



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL DICIEMBRE 2025

DECRETOS

**Desde el 1345/2025 hasta el
1498/2025**

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3801/2025
Hasta la 3814/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECRETO N° 1345/2025.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE NOVIEMBRE del año 2025 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	570,370.35
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	456,332.54
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	456,332.54
04	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	456,332.54
05	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	444,349.29
06	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	434,490.78
07	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	460,386.66
08	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	460,000.00
09	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	641,088.00
10	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	426,370.35
11	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	444,349.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

12	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	447,744.00
13	Armano Eugenio	SIETE CASCADAS	34.560.955	212,381.18
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	408,839.12
15	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	302,402.05
16	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	379,686.91
17	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	439,766.02
18	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	453,364.00
19	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	460,386.66
20	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	460,386.66
21	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	641,088.00
22	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	891,088.00
23	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	444,349.29
24	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	460,386.66
25	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	775,530.88
26	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	700,000.00
27	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	216,182.00
28	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	460,386.66
29	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	754,088.00
30	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	462,326.21
31	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	450,340.92
32	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	456,332.54
33	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	441,760.51
34	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	456,332.54
35	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	630,424.00
36	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	550,976.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

37	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	560,000.00
38	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	444,349.29
39	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	416,402.79
40	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	488,448.00
41	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	600,000.00
42	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	456,332.54
43	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	439,124.37
44	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	701,088.00
45	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	629,788.00
46	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	631,696.00
47	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	460,386.66
48	Cuello Agustin	ADMINISTRATIVO CORRALON	41.828.349	562,000.00
49	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	462,326.21
50	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	432,364.00
51	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	619,103.00
52	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	518,976.00
53	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	446,323.43
54	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	456,332.54
55	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	216,182.00
56	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	456,332.54
57	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	701,088.00
58	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	534,235.93
59	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	456,332.54
60	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	461,756.35



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	451,903.95
62	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	558,204.48
63	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	444,349.29
64	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	533,710.85
65	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	516,927.49
66	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	436,546.33
67	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	426,370.33
68	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	212,381.18
69	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	454,370.00
70	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	798,000.00
71	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	477,000.00
72	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	444,349.29
73	Guzman Diego Alberto	PLANTA TRANSFERENCIA	33.488.991	440,000.00
74	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	461,225.16
75	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	432,394.00
76	Guzman Tomas Federico	SIETE CASCADAS	46.658.384	212,381.18
77	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	701,088.00
78	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	534,235.93
79	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	416,402.79
80	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	462,326.21
81	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	354,460.61
82	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	426,370.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

83	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	518,976.00
84	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	534,235.93
85	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	372,439.56
86	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	456,332.54
87	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	460,386.66
88	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	279,003.02
89	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	534,235.93
90	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	426,370.33
91	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	384,424.86
92	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	534,235.93
93	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	571,132.54
94	Mansilla Diego Adrian	INSPECCION	28.877.311	479,808.00
95	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	534,235.93
96	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	432,363.99
97	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	478,272.00
98	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	416,402.79
99	Merlo Daniel Eduardo	PROFESOR RIO GRANDE	27.031.824	210,000.00
100	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	406,122.39
101	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	212,381.18
102	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	444,349.29
103	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	449,988.83
104	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	456,332.54
105	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

106	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	510,717.84
107	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	444,349.29
108	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	441,982.46
109	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	430,376.04
110	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	444,349.29
111	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	410,296.32
112	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	517,260.33
113	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	244,224.00
114	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	456,332.54
115	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	460,386.66
116	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	573,276.37
117	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	469,174.66
118	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	500,144.13
119	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	727,299.07
120	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	210,000.00
121	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	538,349.29
122	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	545,989.00
123	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	483,382.39
124	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	432,364.00
125	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	462,195.96
126	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	534,235.93
127	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO	39.826.185	462,326.21



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		GDE		
128	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	235,549.60
129	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	444,349.29
130	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	444,349.29
131	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	460,386.66
132	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	202,750.00
133	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	534,235.93
134	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	444,349.29
135	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	534,235.93
136	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	444,349.29
137	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	470,355.62
138	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	462,326.21
139	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	610,976.00
140	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	701,088.00
141	Rodriguez Fernanda Julieta	ADMINISTRATIVA HOSP	34.988.386	447,791.75
142	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	210,000.00
143	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	472,349.29
144	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	466,577.41
145	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	212,000.00
146	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	444,349.29
147	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	468,096.00
148	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	701,088.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

149	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	460,864.00
150	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	516,432.00
151	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	292,291.61
152	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	452,375.80
153	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	723,676.42
154	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	456,332.54
155	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	345,984.00
156	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	354,460.61
157	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	365,359.10
158	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	641,088.00
159	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	641,088.00
160	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	444,349.29
161	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	444,349.29
162	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	441,760.51
163	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	966,000.00
164	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	464,163.61
165	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	444,349.29
166	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	444,349.29
167	Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	432,363.99
168	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	701,088.00
169	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	420,378.70



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

170	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	444,349.29
171	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	430,566.91
172	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	791,088.00
173	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	444,349.29
174	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	448,459.01
175	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	527,936.00
176	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	594,349.29
177	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	462,326.21
178	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	456,332.54

TOTAL	84764,704.72
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1346/2025

VISTO:

El Trámite n° 102797-L-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora LOSCO ROSANA PATRICIA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora LOSCO ROSANA PATRICIA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del Dominio AG146WR registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 01 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1347/2025

VISTO:

El Expediente n° 102795-C-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. CAZAL CLAUDIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CAZAL CLAUDIA por el año 2026, del inmueble registrado a nombre del Sr. Cazal Ricardo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 001 Parc.007 - sito en calle Miguel Luna n°244 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



La Falda, 02 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1348 /2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 2.100.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 2.300.000.000,00
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 719.800.000,00	\$ 39.264.600,00	\$ 759.064.600,00
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIO	\$ 1.008.000.000,00	\$ 130.000.000,00	\$ 1.138.000.000,00
1.1.01.04	PERSONAL JUBILAC AP PATRONALES	\$ 509.615.800,00	\$ 110.000.000,00	\$ 619.615.800,00
1.1.01.05	PERSONAL APROSS	\$ 227.591.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 242.591.000,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 73.800.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 80.800.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES	\$ 218.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 238.000.000,00
			\$ 521.264.600,00	
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 479.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 489.000.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 118.114.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 128.114.000,00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 33.600.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 38.600.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 133.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 138.000.000,00
1.3.05.03.03	BECAS PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 969.543.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 1.069.543.000,00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 30.050.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 40.050.000,00
			\$ 140.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 661.264.600,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 661.264.600,00	\$ 661.264.600,00	\$ -
			\$ 661.264.600,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 661.264.600,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1349/2025

VISTO:

El Trámite n° 102938-L-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora LUNA AURORA MIRTA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora LUNA AURORA MIRTA, en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Brizuela Roberto Raúl e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 097 - Parc. 072, cuenta n° 06068, sito en calle La Plata n° 733 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1350/2025

VISTO:

El Trámite n° 102928-T-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor TORGE WALTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por el Señor TORGE WALTER, en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre y de Spath Brigida e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 092 - Parc. 014, cuenta nº 06314, sito en calle Los Espinillos nº 1047 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1351/2025

VISTO:

El Trámite nº 102926-S-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la señora SUAREZ ROSA ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pensionada a la señora SUAREZ ROSA ANGELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 030 - Parc. 17, cuenta n° 00740 sito en calle Antártida Argentina n° 774, del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1352/2025

VISTO:

El Trámite n° 103057-C-2025 del registro municipal de fecha 13 de Noviembre de 2025, iniciado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA**, mediante el cual solicita permiso para apoyarse a Eje Medianero y frente lindante para obras de mejoras en el almacenamiento de agua potable en Barrio Villa El Dominador, **AUTORIZADO** mediante Resolución N°183/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. Art.3.1.2.- **DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS Y USOS DE SUELO** cita “Las actividades comerciales, industriales y de servicios que no se encuentren contempladas en ninguna de las zonas descritas, podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo y ser elevado ad referéndum del Concejo Deliberante.”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AUTORICESE** el permiso para realizar cualquier tipo de obras de mejoras en el **Almacenamiento de Agua Potable** en Barrio Villa El Dominador, siempre y cuando sean las mismas relacionadas con la mencionada actividad, todo ello solicitado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA** sobre un inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.: 18- Secc.: 02- Manz.: 046- Parc. : 064 -; Manz. Of.: 1 - Lote Of.: 64, ubicado en calle Brasil N° 876, del Barrio **"VILLA EL DOMINADOR"** de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1353/2025

VISTO:

El Trámite n° 102932-E-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. ESCALANTE CARMEN DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada a la Sra. ESCALANTE CARMEN DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 196- Parc. 006 - Manz - Of 16A – Lote Of 6, cuenta n° 10317, sito en calle Tristan de Texeda n° 1486 ,B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1354/2025

VISTO:

El Expediente n° 102931-V-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. VIGNOLO LUISA MABEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. VIGNOLO LUISA MABEL por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19 - Secc.02 - Manz. 059 Parc. 008, cuenta nº 08627, sito en calle Francia nº360 B° Parque Jardín de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 02 de Diciembre del 2025.-

DECRETO N° 1355/2025

VISTO:

El Expediente nº 102799-P-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre 2025 respectivamente, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita eximición en el Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIEN (80%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 027- Parc. 016 Cuenta nº 00648, sito en Av. Buenos Aires nº 672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1356/2025

VISTO:

El Trámite nº 102930-P-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. PEREZ HECTOR OSCAR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por poseer mayor superficie cubierta (400m²), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por el señor PEREZ HECTOR OSCAR, del inmueble registrado a su nombre y de Ávila Silvia Marina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 001, sito en calle Pdte. Perón n°560, Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1357/2025

VISTO:

El Trámite nº 102944-J-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. JAULIN ALBERTO ENRIQUE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por poseer dos propiedades y mayor superficie cubierta (223m²), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por el señor Jaulín Alberto Enrique, del inmueble registrado a su nombre y de Jaulín Eduardo Guido e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 02 - Manz. 066 - Parc. 010, sito en calle Brasil s/n, Barrio El Dominador de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1358/2025

VISTO:

El Expediente n°102827-P-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora **PONTE AZUCENA DEL VALLE**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora **PONTE AZUCENA DEL VALLE**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Bastos Rubén Alberto inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 026 - Parc. 003, sito en calle Las Heras n°434 del Barrio Vila Estela de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1359/2025

VISTO:

El Expediente n°102828-C -2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora **CACERES VIRGINIA AURELIA**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora **CACERES VIRGINIA AURELIA**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 043 - Parc. 001, sito en calle Centenario n°814 del Barrio Parque Jardín de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1360/2025

VISTO:

El Expediente n° 102808-F-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora **FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitada por la Señora **FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Correa Claudia E., Correa Gustavo M. y Farías Nilda B. del Valle inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 016, sito en calle San José de Flores n°1014 del barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1361/2025

VISTO:

El Expediente n° 102830-L-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora **LOYOLA PRIMITIVA RAMONA**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitada por la Señora **LOYOLA PRIMITIVA RAMONA**, como Jubilada/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Quevedo Julio Valentino inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 059 - Parc. 018, sito en calle Bolívar n° 48 del Barrio Villa El Dominador de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1362/2025

VISTO:

El Trámite n° 102925-P-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada y/o pensionada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora PIETRI CLAUDIA ROXANA, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 023 - Manz 135 - Lote Of 23; sito en calle Suipacha N° 1219, del Barrio Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1363/2025

VISTO:

El Trámite n° 102921-O-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO mediante el cual solicita Descuento en carácter de jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, al Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO, del inmueble registrado a su nombre y de Suarez Teresa, Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003 - Parc. 013, Manz. C, Lote 73, cuenta n° 00121, sito en calle Santa María de Oro n°1099, del B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 03 de diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1364/2025

VISTO:

El Trámite n° 102880-R-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora RIESCO DORA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en carácter de jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, a la Señora RIESCO DORA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Brizuela Rosa y Brizuela Yanina, Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 135 - Parc. 018, Manz. 135, Lote 18, cuenta n° 02415, sito en calle Suipacha n° 1263, del B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 04 de diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1365/2025

VISTO:

El Trámite n° 103190-D-2025, del registro municipal de fecha 02/12/2025, iniciado por el Señor NELSON ARIEL DUBAL, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 24– Manzana 54, Nomenclatura Catastral 2302301902088010000, cuenta 13048, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “VANZETTI VALERIA C/ BOCCANERA JUAN JAVIER – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1298874”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 05/02/2025, fecha de la APROBACIÓN de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 05/02/2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 05/02/2025, fecha de aprobación de la Subasta en autos caratulados “VANZETTI VALERIA C/ BOCCANERA JUAN JAVIER – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL EXP 1298874”; solicitada por el Señor NELSON ARIEL DUBAL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 24 – Manzana 54, Nomenclatura Catastral 2302301902088010000, cuenta 13048, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1366/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3801 de fecha 03 de diciembre del año 2025, mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el "Complejo Recreativo 7 Cascadas".-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3801 de fecha 03 de diciembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Diciembre del 2025.-

D E C R E T O N° 1367/2025

VISTO:

El Expediente n°102984-I-2025 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre del año 2025, interno, iniciado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la Concesión de uso Comercial de locales y espacios en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones Generales el mismo se ajusta a derecho;

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza n°3801/2025,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **LLAMESE** a Licitación Pública para la adjudicación de la Concesión de uso Comercial de locales y espacios en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, para el día 17 de Diciembre del año 2025 a las 10:00 hs. en Sala de prensa Tito Pousa, ubicada en Auditorio Municipal, ingreso por Bv. Dante Alighieri s/n de la ciudad de La Falda.

Art. 2) **FIJESE** el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$91.300.000,00.-)**

Art. 3) **ESTABLEZCANSE** las partes para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) para los Locales D,E,F,G, este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión.-

Se fija un valor de CIEN MIL (\$100.000.-) para los locales y espacios C,H,I,J,K,L,M,N,O,P este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión. Se establece que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados y podrá ser retirada en la Mesa de Entradas de este Municipio, en los horarios habituales de atención; asimismo, la recepción de las Propuestas y documentación requerida se efectuará en la mencionada dependencia, siendo la fecha y hora límite para su presentación las 09:00 horas del día 17 de Diciembre del corriente año.

Art. 4) **EFFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) DIAS consecutivas en el Boletín Oficial de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) **CREESE** la COMISION DE APERTURA y EVALUACION de OFERTAS para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA para la adjudicación de la Concesión de uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establece en el Art.16) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza n° 3801/2025, la que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, el Asesor Letrado Municipal y dos representantes del Poder Legislativo.-

Art 6) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03- Item 03 - (Comunic. Tel. posta. e Internet) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 7) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 8) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 04 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1368 /2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES	\$ 238.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 248.000.000,00
			\$ 10.000.000,00	
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 54.360.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 57.960.000,00
			\$ 3.600.000,00	

INCREMENTO

\$ 13.600.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADIC REF DE PART SERV	\$ 19.000.000,00	\$ 10.240.000,00	\$ 8.760.000,00
			\$ 10.240.000,00	
1.3.05.02.08	SERVICIOS ENTE DE COOP REC DE MUNICIPIOS	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ -
			\$ 3.360.000,00	

DISMINUCION

\$ 13.600.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1369/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

Nro de inscripción:
Q-056

La Falda, P.E. 05 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1370/2025

VISTO:

El expediente **103179-Q-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Noviembre del 2025**, por el que la sra **QUEVEDO YANINA DENIS DNI: 36467300 CUIT: 27-36467300-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA CON AMORE ”** con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS FRESCAS Y COCIDAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, sitio en calle **9 DE JULIO Nro.: 536 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Noviembre del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **QUEVEDO YANINA DENIS DNI: 36467300 CUIT: 27-36467300-6**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA CON AMORE ”** sitio en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle **9 DE JULIO** Nro.: 536 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS FRESCAS Y COCIDAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS PARA LLEVAR.-**, a partir del día **27 de Noviembre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 05 DE DICIEMBRE 2025.

DECRETO N° 1371/2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el (Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87)

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de diciembre del año 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

- FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 47. Sec. de Economía y Hacienda. (15%)
Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -09 de Diciembre de 2025.

DECRETO N° 1372/2025

VISTO:

El Expediente n° 102804-O-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora OJEDA MARIA ELENA del inmueble registrado a su nombre y de MARQUES OSVALDO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.063 - Parc.002, Cuenta N° 08750, sito en calle Bv. José Gervasio Artigas n°748 del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1373/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 102852-D-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. DEGANGE MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. DEGANGE MARIA DEL CARMEN del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Kowalkiewicz Pedro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 085 - Parc. 009, sito en calle Chacabuco nº 291 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Diciembre del 2025.-

DECRETO Nº 1374/2025

VISTO:

El Trámite nº 102853-M-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Farías Mauro Marcelo, registrado en el Catastro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002 - Parc. 042 ; sito en calle Pasaje Privado s/n del Barrio Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
G621

La Falda, P.E. 09 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1375/2025

VISTO:

El expediente **103204-G-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Noviembre del 2025**, por el que la señora **GROSSO PAULA ANTONELLA DNI: 35474302 CUIT: 27354743022** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CONSULTORIOS”** con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **CONSULTORIO MEDICO CLINICO**, sitio en calle **JUJUY N.º15 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GROSSO PAULA ANTONELLA DNI: 35474302 CUIT: 27354743022**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CONSULTORIOS”** sitio en calle **JUJUY N.º15 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **CONSULTORIO MEDICO CLINICO**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1376/2025

VISTO:

El Expediente n° 102874-A-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre 2025, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES por el año 2026, del inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02- Secc. 2- Manz. 1680- Parc. 05 sito en calle Esteban Echeverría n°439 B° Las Playas de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda, P.E, 10 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1377/2025

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BATTISTI CECILIA ISABEL** suscripto el 30 de Junio de 2025 convalidado por Decreto N° 839/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **BATTISTI CECILIA ISABEL – D.N.I. Nº 30.846.181** por la Prestación de sus Servicios:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se obliga a prestar servicios y tareas profesionales como MEDICA GENERAL DE CABECERA, FAMILIAR Y DE LA COMUNIDAD en el/la CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DISPENSARIO MOLINO DE ORO de la Ciudad de La Falda por diecisiete (17) horas mensuales y doce (12) mensuales en DISPENSARIO DR. JUAN CARLOS VIGLIOCCO, bajo la dirección y supervisión de las autoridades de dicha repartición, Sometiéndose a los reglamentos, modalidades de prestación y condiciones que la misma determine conforme a las exigencias operacionales de dicho Centro de Salud.

TERCERA: PRECIO: LAS PARTES acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipulada, confieren a la PROFESIONAL derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTISEIS CON 24/100 (\$571.026.24) para los meses de DICIEMBRE, en todo concepto, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme a legislación vigente. Asumiendo, la PROFESIONAL, a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder, dado que no se trata de una relación de dependencia laboral, sino un contrato de prestación de servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1378/2025

VISTO:

El Expediente n°102801-R-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre de 2025, iniciado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 019, cuenta n° 01334, sito en calle Cuenca n°309 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1379/2025

VISTO:

El Trámite n° 102683-T-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORESANI ABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 010, Manz Of 15 B, Cuenta n° 10371 sito en calle Tristán de Texeda n°1587, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 10 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1380/2025

VISTO:

El Expediente n° 102798-O-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor ORLANDO ATILIO ROBERTO mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ORLANDO ATILIO ROBERTO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre de BANDO SALVADORA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 123 - Parc. 018 Cuenta n° 09770 sito en calle Lisandro de la Torre n° 665 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1381/2025

VISTO:

El Expediente n° 102831-Z-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora ZARATE CATALINA, NOEMI mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitada por la Señora ZARATE CATALINA NOEMI en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 029 - ParC. 020, Cuenta nº 00719, sito en calle Islas Malvinas nº770 del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1382/2025

VISTO:

El Expediente nº 102867-A-2025 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, del inmueble registrado a nombre de Fernández Anta Lisandro, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 068, Parc: 012, cuenta nº 01515, sito en calle Yapeyú nº 270, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 10 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1383/2025

VISTO:

El Expediente n° 102817-Z-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004 Parc.004- Cuenta n° 05759 sito en calle Fray Luis Beltran n°388 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1384/2025

VISTO:

El Expediente n° 102617-R-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2025, iniciado por la señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. RIVERO AGUSTINA por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.02- Manz. 046- Parc. 038, cuenta nº 03313, sito en calle Venezuela nº895 B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 10 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1385/2025

VISTO:

El Expediente nº 102856-A-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL por el año 2026, del inmueble propiedad de AGÜERO ALFREDO y DURONEA OLGA ASUNCION e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 069 Parc.010- PH. 01- Manz. Of. 06- Lote Of. 04 Cuenta nº 12421 sito en calle Juan B. Justo nº451 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,11 de Diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1386/2025

VISTO:

El Expediente n°102806-A-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora ARONNA NORA BEATRIZ mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, ya que supera la superficie total de su propiedad, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la Señora **ARONNA NORA BEATRIZ**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Aronna Nora Beatriz y Albenno O. Antonio inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 027 - Parc. 001, Cuenta n° 06108, sito en calle El Tala n°308 del Barrio Villa Edén de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1387/2025

VISTO:

El Expediente n°102826-C-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora CEBALLOS ROSALIA HILDA mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora **CEBALLOS ROSALIA HILDA**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de Ceballos Cesáreo Héctor y Pajón Ilda inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 128 - Parc. 020, Cuenta n°09891, sito en calle Hipólito Irigoyen n°849 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1388/2025

VISTO:

El Expediente n°102819-M-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora **MALAGUEÑO MARIA ROSA**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 086 - Parc. 007, Cuenta n° 01849, sito en calle 12 de Octubre n°142 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1389/2025

VISTO:

El Expediente n°102871-M-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora **MANZANELLI MARIA ANGELINA**, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 002, Cuenta n°00213, sito en calle López y Planes n°769 del Barrio Villa R, Soria de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1390/2025

VISTO:

El Trámite n° 102976-A-2025 del registro municipal de fecha 04 de noviembre de 2025, iniciado por la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Imperioso Oscar Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc: 015, cuenta n° 08255, sito en calle O´Higgins n°769, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1391/2025

VISTO:

El Trámite n° 102859-P-2025 del registro municipal de fecha 27 de Octubre del 2025, iniciado por la señora PINEDA BEATRIZ LEONOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por ser titular de un comercio (Xenia Tejidos), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por la señora PINEDA BEATRIZ LEONOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 070 - Parc. 002, cuenta n° 06561, sito en Los Cerrillos n°649 Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1392/2025

VISTO:

La Rescisión Contractual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEL RIO SERGIO LUIS, según Decreto n°871/2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que las partes común acuerdo deciden dar por concluido el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS**- D.N.I. n° 35.636.649-CUIT N° 20-35636649-3, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1393/2025

VISTO:

El Trámite n°102947-R-2025 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2025, iniciado por el Sr. ROCHA EMANUEL EZEQUIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° - Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Sr. ROCHA EMANUEL EZEQUIEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 - Secc: 02-Manz: 145 - Parc: 010, cuenta n° 10126, sito en calle Lisandro de la Torre n° 5 del Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1394/2025

VISTO:

El Trámite n° 102968-B-2025 del registro municipal de fecha 03 de noviembre de 2025, iniciado por la señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 - Secc 02 - Manz. 121 - Parc. 019, cuenta n° 09716, sito en calle Santa Fe N°835 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 11 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1395/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 80800,000.00	\$ 3460,000.00	\$ 84260,000.00
			\$ 3460,000.00	

INCREMENTO

\$ 3460,000.00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.05	PERSONAL APROSS	\$ 242591,000.00	\$ 91,000.00	\$ 242500,000.00
1.1.01.07	PERSONAL SEGURO DE VIDA	\$ 2800,000.00	\$ 2800,000.00	\$ -
1.1.01.08	GRATIFICACION QUINQUENAL	\$ 17000,000.00	\$ 569,000.00	\$ 16431,000.00
			\$ 3460,000.00	

DISMINUCION

\$ 3460,000.00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1396/2025

VISTO:

El Trámite n° 102965-B-2025 del registro municipal de fecha 03 de noviembre del 2025, iniciado por la señora BARROS RAQUEL NICOLAZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora BARROS RAQUEL NICOLAZA, para el año 2026 del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 015 - Parc. 20 - Manz J - Lote Of 20; cuenta nº 00358, sito en calle Santa María de Oro Nº 856, Barrio Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1397/2025

VISTO:

El Trámite nº 102967-R-2025 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2025, iniciado por la Sra. RICARDO MARTA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora RICARDO MARTA MARIA del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Moyano Ubaldo Pastor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 009- Parc. 005- PH 006, cuenta nº 02544, sito en Av. Buenos Aires nº 101, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E 11 de Diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1398/2025

VISTO:

El Expediente n° 102646-M-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. MASEIRO AMELIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. MASEIRO AMELIA por el año 2026, del inmueble propiedad de TEJERO MARIA MAGDALENA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 053 Parc.014- Cuenta n° 03435 sito en calle Bolivar n°999 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1399/2025

VISTO:

El Expediente n° 102940-R-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a su nombre e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 059- Parc. 050 Cuenta n° 11147, sito en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1400/2025

VISTO:

El Expediente n° 102829-P-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre del 2025, iniciado por la Señora PRADO ANGÉLICA LIDIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora PRADO ANGÉLICA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 016- Parc. 013 – Cuenta n° 02710 sito en calle Rosario N°256 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1401/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3802 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERAL 2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3802 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1402/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3803 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se APRUEBA ORDENANZA IMPOSITIVA 2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3803 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1403/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3804 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se APRUEBA ORDENANZA TARIFARIA 2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3804 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1404/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3805 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se ESTABLECE LA TARIFA ÚNICA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3805 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1405/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3806 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO N°1352/2025 DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA, LAS OBRAS DE MEJORAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO VILLA EL DOMINADOR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3806 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,12 de Diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1406/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3807 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA APROBACION DE LA SUBDIVISION POR VIA DE EXCEPCION SOLICITADA POR EL SR. GONZALO EZEQUIEL GODOY EN REPRESENTACION DE LAMBOR S.A.S.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3807 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1407/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3808 de fecha 10 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON A LA COMUNA DE TALA HUASI REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE COMUNAL MARCELO ALEJANDRO MAINARDI Y LA TESORERA COMUNAL SRA. MARTA SUSANA MARINUCCI.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3808 sancionada en fecha 10 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Diciembre de 2025.

DECRETO N° 1408/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº34.189.370 – CUIT nº20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1409/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO** para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscrito con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 01 de NOVIEMBRE año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1410/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRIGUERA MARCELA ANALIA**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes a viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Sub-Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscrito el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **BRIGUERA MARCELA ANALIA – D.N.I. N°34.128.032 – CUIT N°27-34128032-5**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes,. con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Sub Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

marca IVECO 150, modelo 1994, Dominio RML 637, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO SETENTA y CUATRO (\$2.558.174.-). a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1411/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la **Escuela Alfonsina Storni** del Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15hs. desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, regresando a las 14hs desde la Escuela Alfonsina Storni; en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni de Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15 hs. desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, regresando a las 14 hs. desde la Escuela Alfonsina Storni; en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; por la suma total y final de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000) por el mes de diciembre 2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1412/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs. en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil de la semana a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil de la semana a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-) por el mes de diciembre 2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1413/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 102807-L-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2025, iniciado por el Señor LEWIN ALEJANDRO MERCEDES mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora LEWIN ALEJANDRO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 074- Parc. 08 – Cuenta n° 11273 sito en Pasaje Schmidt N°297 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1414/2025

VISTO:

El Expediente n°102842-C-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. CATALANO OLGA CRISTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, solicitada por la Sra. CATALANO OLGA CRISTINA, del inmueble registrado a nombre de UDRIZAR MAURICIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 093 - Parc. 027, sito en calle Av. Teresa M. Ferrarini nº561 de nuestra Ciudad, debido a que no registra titularidad, no se encuadra en la Ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1415/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORDOBA MARÍA GERARDA, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, según Decreto nº 928/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las cláusulas TERCERA y CUARTA, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AVALESE la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARÍA GERARDA CORDOBA - D.N.L N° 27.360.989 - CUIT N° 27-27360989-5, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas TERCERA y CUARTA, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: PLAZO: El presente Contrato deberá ser ejecutado en el término de TRES (3) MESES, comenzando el día 28 de agosto de 2025, venciendo en pleno derecho el día 28 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

noviembre de 2025 o al cumplimentar un total de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.387 m²) de obra, dimensiones a verificar en obra una vez concluida la misma, se ejecutará la certificación correspondiente en caso de diferencias, sin necesidad de notificación alguna a los fines del vencimiento del plazo el que será de pleno derecho.-

CUARTA. PRECIO: el precio total pactado por el trabajo de obra encomendado y detallado en la cláusula PRIMERA, asciende hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 CENTAVOS (\$20.581.998,14) finales y por todo concepto, a razón de pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 22/100 (\$14.839,22) por m² de obra. El pago será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados de obra emitidos y aprobados por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, debiendo presentar factura pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ. 08 - Item 01 - Sub Item 01 - Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 12 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1416/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.1.02.09	CONSUMO REUNIONES DE TRABAJO	\$ 60.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 62.000.000,00
1.1.03.03	COMUNIC POSTALES, TELEF E INT	\$ 81.200.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 84.200.000,00
			\$ 5.000.000,00	
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 128.114.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 132.114.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 138.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 141.000.000,00
			\$ 7.000.000,00	
INCREMENTO			\$ 12.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADIC REF PART DE CONSUMO	\$ 22.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADIC REF DE PART SERV	\$ 8.760.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 5.760.000,00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 13.800.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 9.800.000,00
1.3.05.03.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INST	\$ 66.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 63.500.000,00
			\$ 12.000.000,00	
DISMINUCION			\$ 12.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1417/2025

VISTO:

El Expediente n° 102855-P-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Sr. PERRONE HORACIO ABEL, del inmueble registrado a su nombre y de Cortez Lidia Rosa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz.039 - Parc. 006 sito en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle Los Nogales n° 116, B° Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1418/2025

VISTO:

El Trámite n° 102912-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Liberman Duilio Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 02 - Manz. 056 - Parc. 016, sito en calle Liniers n° 277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1419/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 103172-E-2025, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación del espacio público de la vereda de calles Av. Edén, Ing. Cassaffousth y Juan José Paso; y

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución de un tendido subterráneo de BT (0.4-0.231 kV) en 600 metros lineales, con cable de cobre aislado en XLPE y vaina PVC; para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza nº 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Obras Públicas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de evitar accidentes y/o daños a la propiedad pública o privada, debiendo restituir las veredas y espacios a su estado original;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55 los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍZASE** a la Empresa EPEC la ocupación de espacio público de la vereda de calle Av. Edén, Ing. Cassaffousth y Juan José Paso de esta Ciudad, para la ejecución de un tendido subterráneo de BT (0,4-0,231 kV) con cable de cobre aislado en XLPE y vaina PVC.-

Art. 2) **FÍJASE** en la suma de Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.635.600.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55, de la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Av. Edén, Ing. Cassaffousth y Juan José Paso: 568ml, \$2700 el metro lineal = \$1.533.600

3 cruces de calles, \$34.000 cada uno = \$102.000

Total a Abonar \$ 1.635.600.-

Son Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1420/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 103078-P-2025 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora PEREYRA CAROLINA FABIANA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora PEREYRA CAROLINA FABIANA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del Dominio AB172QZ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1421/2025

VISTO:

El Expediente n° 102939-M-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MOLINA NELLY ALICIA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 011- sito en calle Francisco Pérez de Aragón n°1473 y de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre del 2025.-

DECRETO N° 1422/2025

VISTO:

El Expediente n° 102920-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por el CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CENTRO VECINAL SANTA ROSA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de propiedad de Bonomi Carina Paula y otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz.112 - Parc. 005, Cuenta n° 01679 sito en calle Cuenca n° 232 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
C437

La Falda, P.E. 15 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1423/2025

VISTO:

El expediente **98438-C-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de diciembre del 2023**, por el que la señora **CONTI LORENA NATALIA DNI: 22747389 CUIT: 23227473894** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AILLU ”** con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COCHERAS ALQUILER , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BAHIA BLANCA 75 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2023 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CONTI LORENA NATALIA DNI: 22747389 CUIT: 23227473894**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AILLU ”** sitio en calle **BAHIA BLANCA 75 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **COCHERAS ALQUILER** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2023 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1424/2025

VISTO:

El Contrato para Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA y la Señora BELEN DEL VALLE VEGA, para realizar lo siguiente: Obra calle Rio II en el tramo entre Liniers y Bolívar: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N° 24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2** y la Señora **BELEN DEL VALLE VEGA – D.N.I. n° 44.273.632-CUIT n° 23-44273632-4**, para realizar lo siguiente: Obra calle Río II en el tramo entre Liniers y Bolívar: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000.-) finales y por todo concepto, a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por m² de adoquinado y a razón de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por m² por badenes y base de adoquinado, a partir del 15 de DICIEMBRE del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1425/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a **CARITAS DIOCESANA** de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por única vez, a **CARITAS DIOCESANA**, representada por el cura párroco de la Parroquia Santísimo Sacramento Pbro. Lic. **GASTON NICOLINO GATTINO- D.N.I. n° 21.655.800-CUIT N° 20-21655800-7**, para solventar los gastos de la misma.-

Art. 2) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 15 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1426/2025

VISTO:

El Contrato Marco de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BARRERA JULIETA DEL VALLE, para realizar tareas de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, con traslado final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato Marco de Servicios de la Señora **BARRERA JULIETA DEL VALLE** - D.N.I. N° 46.225.754 CUIT N°27-46225754-1, para realizar trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc. de nuestra ciudad, con traslado final a la planta de transferencia de La Falda, asignado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla y atender reclamos; a partir del 01 de diciembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de diciembre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1427/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, con retiro de los mismos, desde calle Italia hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad. Los trabajos serán realizados por una cuadrilla de tres personal, los días lunes y viernes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, con retiro de los mismos, desde calle Italia hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad. Los trabajos serán realizados por una cuadrilla de tres personal, los días lunes y viernes; a partir del 01 de diciembre del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1428/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de limpieza del perímetro de la planta de transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para el trabajo de limpieza del perímetro de la planta de transferencia, retiro de bolsas esparcidas a causa del viento, residuos que existan fuera del predio y desmalezado de pasto de la vereda de la planta, como así también la opuesta a la calle; tres veces por semana o lo necesario, con una cuadrilla de cuatro personas, conforme instrucciones impartidas por la Sec. de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 18 de noviembre del año 2025 y hasta el día 18 de febrero del año 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 15de Diciembre de 2025

DECRETO N° 1429/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 361/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.511.024,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período DICIEMBRE de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 5.022.048.00	\$ 71.396.00
Adopción	
IGF hasta \$ 5.022.048.00	\$ 426.877.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 5.022.048.00	\$ 106.904.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 948.361.00	\$ 61.252.00
IGF entre \$ 948.361.01 y \$ 1.390.864.00	\$ 41.316.00
IGF entre \$ 1.390.864.01 y \$ 1.605.800.00	\$ 24.990.00
IGF entre \$ 1.605.800.01 y \$ 5.022.048.00	\$ 12.892.00
Hijo	
IGF hasta \$ 948.361.00	\$ 61.252.00
IGF entre \$ 948.361.01 y \$ 1.390.864.00	\$ 41.316.00
IGF entre \$ 1.390.864.01 y \$ 1.605.800.00	\$ 24.990.00
IGF entre \$ 1.605.800.01 y \$ 5.022.048.00	\$ 12.892.00
Hijo con discapacidad	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 948.361.00	\$ 199.434.00
IGF entre \$ 948.361.01 y \$ 1.390.864.00	\$ 141.086.00
IGF superior a \$ 1.390.864.01	\$ 89.043.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 5.022.048.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.511.024.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

La Falda, 15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1430/2025

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante el mes de DICIEMBRE del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas de los talleres, que a continuación se detallan:

La Falda, P.E, 15 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 1431/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 16 de DICIEMBRE de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole el porcentaje según convenio firmado con el sindicato y adjunto en los contratos;** y para desempeñarse en:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Sergio Henández CUIL 20-16151406-4	Coro de Cámara y Coro Municipal (Director)	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	2/sem.	\$220000
Mauricio David Martínez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 180000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 110000
Ana D'ambrosio CUIL:27- 30219382-7	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Violín)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 95000
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 95000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	DICIEMBRE
DENEZIO NICOLAS JUAN MARTIN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	34.602.724	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	\$321.862
ROCHA CESAR EMANUEL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	40.836.438	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	\$321.862
ROLDAN CRISTIAN JESUS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	35.137.090	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	\$321.862

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1432/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N°777/2025, se dispone la contratación del Sr. Gil, Franco Emanuel Alberto, a partir del día 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de prestar servicios en la Secretaria de Obras Publicas y Privadas.

CONSIDERANDO:

Que la relación entablada reviste el carácter de contrato administrativo, encontrándose sujeta a las normas del derecho público y a las facultades propias de la Administración Municipal;

Que el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye un servicio público esencial, cuya adecuada, regular y continua prestación resulta indispensable para la comunidad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que del análisis de los antecedentes obrantes surge que el agente contratado ha incurrido en numerosas inasistencias injustificadas, circunstancia que derivó oportunamente en apercibimientos y suspensiones, afectando de manera directa la continuidad y normal cobertura del servicio;

Que dichas conductas importan un incumplimiento de los deberes asumidos contractualmente, afectando la confianza administrativa y el normal funcionamiento del servicio público comprometido;

Que la Administración se encuentra legalmente facultada para disponer la rescisión unilateral del contrato, en ejercicio de las potestades propias de la función administrativa, fundadas en el principio de supremacía del interés público;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **RESCÍNDASE UNILATERALMENTE** el contrato administrativo celebrado con el Sr. GIL, FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 42.860.523 – C.U.I.T. N° 20-42.860.523-4, a partir del día 10 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.
- Art. 2) Notifíquese al interesado, hágase saber a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y a las áreas administrativas pertinentes, a los fines que correspondan.
- Art. 3) Elévese el presente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos legales.
- Art. 4) El presente decreto se emite en TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) Comuníquese, publíquese, regístrese en el Registro Municipal y archívese.

LA FALDA, P.E, 15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1433/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N°777/2025, se dispone la contratación del Sr. Capdevila, Alexander Mayco, a partir del día 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de prestar servicios en la Secretaria de Obras Publicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la relación entablada reviste el carácter de contrato administrativo, encontrándose sujeta a las normas del derecho público y a las facultades propias de la Administración Municipal;

Que el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) constituye un servicio público esencial, cuya adecuada, regular y continua prestación resulta indispensable para la comunidad;

Que del análisis de los antecedentes obrantes surge que el agente contratado ha incurrido en numerosas inasistencias injustificadas, circunstancia que derivó oportunamente en apercibimientos y suspensiones, afectando de manera directa la continuidad y normal cobertura del servicio;

Que dichas conductas importan un incumplimiento de los deberes asumidos contractualmente, afectando la confianza administrativa y el normal funcionamiento del servicio público comprometido;

Que la Administración se encuentra legalmente facultada para disponer la rescisión unilateral del contrato, en ejercicio de las potestades propias de la función administrativa, fundadas en el principio de supremacía del interés público;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **D E C R E T A:**

- Art. 1) **RESCÍNDASE UNILATERALMENTE** el contrato administrativo celebrado con el Sr. CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO, D.N.I. N° 39.025.983 – C.U.I.T. N°20-39.025.983-3, a partir del día 22 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.
- Art. 2) Notifíquese al interesado, hágase saber a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y a las áreas administrativas pertinentes, a los fines que correspondan.
- Art. 3) Elévese el presente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos legales.
- Art. 4) El presente decreto se emite en TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) Comuníquese, publíquese, regístrese en el Registro Municipal y archívese.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, -15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N°1434/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por el mes de DICIEMBRE del año 2025, a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar		Cant. de veces	Monto Mensual
Marysa Sonia Serrano Cuil 27-16085939-9	Baile y Tango	Salón Leopoldo Marechal		1/sem	\$ 120.000

Carolina Contino I Cuil 27-24863093-6	Apoyo escolar de Lengua y Literatura e Ingles	SUM -B° Bella Vista		1/sem	\$ 80.000
--	---	---------------------	--	-------	-----------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-.12 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1435/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, según Decreto n°873/2025; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n°17.440.542 – CUIT n°20-17440542-6**, la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS (\$2.144.542.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO (\$2.208.878.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$2.319.322.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -12 de Diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1436/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, según Decreto n°870/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. n°28.529.437 – CUIT n°20-28529437-2**, la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA y UNO (\$2.127.671.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA y UN MIL QUINIENTOS UNO (\$2.191.501.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETENTA y SEIS(\$2.301,076.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-12 de Diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1437/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, según Decreto n°872/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n°17.111.038 – CUIT n°20-17111038-7**, la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL y CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE (\$2.365.477.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y UNO (\$2.436.441.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA y TRES (\$2.558,263.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1438/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, según Decreto n°877/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n°24.016-589 – CUIT n°23-24016589-9** la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$2.680.678.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL NOVENTA y OCHO (\$2.761,098.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y TRES (\$2.899,153.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1439/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD** según Decreto n°876/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N° 27-24471688-7**, las cuales las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS UN MILLON CINO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$1.005.254.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS UN MILLON TREINTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.035.411.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS UN MILLON OCHENTA y SIETE MIL CIENTO OCHENTA y UNO (\$1.087.181.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1440/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, según Decreto n° 875/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA– D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, las cuales las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS (\$3.988.572.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$4.108.229.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.313,640.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-15 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1441/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO**, según Decreto n°898/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO – D.N.I. n°17.656.792 – CUIT n°23-17656792-9** la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES (\$127,123.-) mensuales para **Julio, Agosto y Septiembre**, PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (\$130.937.-) mensuales, para **Octubre, Noviembre** y PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$140,500.-) **Diciembre**, por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según detalle de la certificación del servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -16 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1442/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de DICIEMBRE del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MILLONES (\$52.000.000,-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO- D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MILLONES (\$52.000.000,-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de DICIEMBRE 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -16 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1443/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de ENERO del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de ENERO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES (\$54.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de ENERO 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 DE DICIEMBRE DE 2025.-

DECRETO N° 1444/2025.-

VISTO:

La inflación existe en nuestro país, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar una ayuda económica a las personas que cumplen tareas en nuestro Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una ayuda económica que permita atemperar la disminución del salario en virtud del aumento inflacionario de precios que apuntan directamente al programa de Reestructuración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicios (monotributista).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ABONESE** una **AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA** por el mes de diciembre del corriente año, al Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral, al siguiente beneficiario.

TABLA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL.

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO
1	ABACA BENITO GERONIMO	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$70.000
2	ABACA DAMIAN	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$70.000
3	ABAL DANIEL	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$70.000
4	ACEVEDO GUSTAVO GABRIEL	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$70.000
5	ADRAGNA ANDRES SEBASTIAN	CUADRILLA	27.166.967	\$70.000
6	AGÜERO GLORIA DEL CARMEN	MAESTRANZA	22.163.291	\$70.000
7	AGÜERO JANET	MAESTRANZA – HOSPITAL	35.636.950	\$70.000
8	AGUIRRE MAILEN ADRIANA	COCINERA- SAPO PEPE	39.172.248	\$40.000
9	AGUIRRE NICOLAS ARIEL	INSPECCION	41.378.624	\$70.000
10	AHUMADA JORGE	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$70.000
11	AMAYA PRISCILA ISABEL	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$70.000
12	ARANCIBIA MARISA	C.I.T	17.607.881	\$70.000
13	ASTRADA FRANCISCO ARIEL	CORRALON	22.027.962	\$70.000
14	BAGNASCO VALENTINA NOELIA	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$70.000
15	BARRERA GLADYS OLGA	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$70.000
16	BARRERA JESICA	PLANTA	36.132.469	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		TRANSFERENCIA		
17	BARRERA LUANA SOL	ADMINISTRATIVA	41.378.698	\$70.000
18	BARRIONUEVO MARIA JOSE	MAESTRANZA – HOSPITAL	27.897.522	\$70.000
19	BATALLA DANIELA	MAESTRANZA – HOSPITAL	26.482.428	\$70.000
20	BENAVIDEZ HECTOR JULIAN	INSPECCION	43.929.146	\$70.000
21	BENAVIDEZ MARIANA EDITH	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$70.000
22	BENAVIDEZ VICTOR HUGO	AMBIENTE	29.436.656	\$70.000
23	BOJ NORRY MARIA LOURDES	MAESTRANZA – HOSPITAL	43.609.156	\$60.000
24	BRITO CARLOS ALEJANDRO	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$70.000
25	BRITO GERARDO OSCAR	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	\$65.000
26	BRITOS FRANCISCO ARIEL	TURISMO	46.658.071	\$70.000
27	BULLON IVANA MAGALI	MAESTRANZA – HOSPITAL	32.739.429	\$70.000
28	CABRERA MAXIMILIANO	INSPECCION	43.134.506	\$70.000
29	CACERES LUCIA	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$70.000
30	CANDADO JORGE OSCAR	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$70.000
31	CAPDEVILA BRAIAN JOAQUIN	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$70.000
32	CAPDEVILA JESÚS RUBÉN	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$70.000
33	CAPDEVILA MILAGROS ORIANA	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$70.000
34	CARNERO GONZALO NICOLAS	DEPORTES	38.478.142	\$70.000
35	CARRANZA CARMEN ESTELA	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$70.000
36	CARRIZO QUINTEROS	ADMINISTRATIVA	44.975.539	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	MILAGROS CELESTE			
37	CASTRO ULISES ALEXANDER	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$70.000
38	CEBALLOS SANTIAGO	AMBIENTE	39.476.990	\$70.000
39	CHANQUIA AYLEN VIOLETA	CULTURA	35.636.907	\$70.000
40	CHAVES ANGEL ADRIAN	CHOFER	24.357.846	\$70.000
41	CHICONE DAMIAN CARLOS	SIETE CASCADAS	24.583.966	\$70.000
42	CHIODI BETIANA	HOSPITAL	34.128.180	\$70.000
43	COCCHIS FERNANDA SOLEDAD	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$70.000
44	COLAZO NICOLAS AGUSTIN	DEPORTES	40.295.753	\$70.000
45	CORNEJO ANDRES	DEPORTES	40.404.613	\$70.000
46	CORREA CLAUDIA EDITH	MAESTRANZA- GUARDERIA	25.902.874	\$70.000
47	CUELLO AGUSTIN	MAESTRANZA – CORRALON	41.828.349	\$70.000
48	CUELLO MELISA CONSUELO	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$70.000
49	CUELLO MONICA	TURISMO	31.256.728	\$70.000
50	CUÑARRO MARÍA ALEJANDRA	COMPRAS	23.393.656	\$70.000
51	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$70.000
52	EMILIOZZI ROXANA	SALUD	24.770.836	\$70.000
53	ETCHEVERRY MARIA SILVIA	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$70.000
54	FARIAS BRISA ANTONELLA	TURISMO	46.658.205	\$70.000
55	FARIAS JANET ALEJANDRA	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$70.000
56	FARIAS PAULO	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$70.000
57	FERNANDEZ MIGUEL FERNANDO NAHUEL	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

58	FLORES ROVERA NORA EDITH	MAESTRANZA – HOSPITAL	20.421.392	\$70.000
59	GAITAN YACO	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$70.000
60	GALLARDO CLAUDIO FABIAN	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$70.000
61	GALLARDO DAYANA SOLEDAD	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$70.000
62	GARCETE ROMERO KEVIN DANIEL	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$70.000
63	GIAVENO VICTOR MAXIMILIANO	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	\$50.000
64	GODOY ALDANA MILAGROS	MAESTRANZA	40.416.048	\$70.000
65	GODOY ARIEL SEBASTIAN	SIETE CASCADAS	46.658.300	\$10.000
66	GODOY DORA AMÉRICA	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$70.000
67	GODOY TOMAS FRANCISCO	SIETE CASCADAS	46.660.891	\$15.000
68	GOMEZ MARCELO EDUARDO	CORRALON	42.639.274	\$70.000
69	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	\$70.000
70	GONZALEZ BRIAN KEVIN	SIETE CASCADAS	39.969.639	\$10.000
71	GONZALEZ GERARDO	AMBIENTE	18.139.054	\$70.000
72	GUZMAN MARTINA AYLEN	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$70.000
73	GUZMAN NICOLAS AGUSTIN	TURISMO	37.187.826	\$70.000
74	GUZMAN TOMAS	SIETE CASCADAS	46.658.384	\$15.000
75	HERRERA NELSON GASTON RODRIGO	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	\$70.000
76	HOYOS GONZALO GABRIEL	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$70.000
77	HOYOS MAXIMILIANO SEBASTIAN	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$70.000
78	JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

79	JAIME GIULANA HAYDEE	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$70.000
80	JUAREZ SONIA	MAESTRANZA	24.211.938	\$70.000
81	LOPEZ KARINA NATALIA	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$70.000
82	LOPEZ LUIS ALBERTO	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$70.000
83	LOYOLA MARIA JOSE	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$70.000
84	LOYOLA SANTIAGO	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$70.000
85	LUCERO NORA EDITH	MAESTRANZA – HOSPITAL	27.897.625	\$70.000
86	LUNA ALONSO CANDELA AYLÉN	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$70.000
87	LUNA ESTEBAN	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$70.000
88	MALDONADO CARLOS EXEQUIEL	CORRALON	35.531.193	\$70.000
89	MALDONADO ETELVINA	MERENDERO	20.411.880	\$70.000
90	MALDONADO FLAVIO EMILIANO	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$70.000
91	MALDONADO PABLO GASTÓN	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$70.000
92	MANSILLA DIEGO ADRIAN	PREVENCION CIUDADANA	29.811.311	\$60.000
93	MANSILLA NESTOR FABIAN	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$70.000
94	MANZANELLI EDITH	TURISMO	25.002.968	\$70.000
95	MARAGLIA ANA NATALIA	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$70.000
96	MEDINA GERARDO	AMBIENTE	33.725.470	\$40.000
97	MERLO DANIEL EDUARDO	PROFESOR RIO GRANDE	27.031.824	\$30.000
98	MIRANDA JESICA ALEJANDRA	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

99	MIRANDA PABLO ISMAEL	SIETE CASCADAS	46.658.235	\$15.000
100	MONTES JOSE ALFREDO	AMBIENTE	16.578.322	\$70.000
101	MOYANO EDUARDO	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$70.000
102	MOYANO JOEL ALEXIS	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$70.000
103	NEGRETE GASTON EMIR	SIETE CASCADAS	41.857.605	\$70.000
104	NIETO NORMA BEATRIZ	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$70.000
105	NUÑEZ ALEJO ADRIEL	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	\$70.000
106	OLARIAGA RAFAEL ALBERTO	SIETE CASCADAS	24.188.833	\$70.000
107	OLMOS VICTOR GABRIEL	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$70.000
108	ORELLANO DORA DEL VALLE	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$70.000
109	ORTIZ VIVIANA CECILIA	TURISMO	30.663.844	\$70.000
110	OYHARZABAL MARCOS EZEQUIEL	AMBIENTE	31.859.281	\$70.000
111	PALACIO MARTA ROSA	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$70.000
112	PALACIO MARTIN FERNANDO IGNACIO	SIETE CASCADAS	39.025.815	\$70.000
113	PAREDES KARINA EUGENIA	MAESTRANZA – HOSPITAL	24.991.081	\$70.000
114	PASSI PEREZ JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$70.000
115	PATIÑO ARGUELLO MARTA CORINA	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$70.000
116	PATIÑO PABLO HERNAN	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$70.000
117	PERALTA CLAUDIA ISABEL	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$70.000
118	PERALTA DANIEL ALBERTO	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

119	PERALTA GIAN FRANCO	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$70.000
120	PERALTA MARCOS DANIEL	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	\$70.000
121	PERALTA NATALIA EMILCE	CATASTRO	25.002.862	\$70.000
122	PERALTA SOLEDAD	TURISMO	43.676.196	\$70.000
123	PEREYRA ANABEL GISELA	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$70.000
124	PEREZ PABLO MARTIN	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$70.000
125	PINO ROCIO GABRIELA	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$70.000
126	PIROLA LIVIA ESTER	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$70.000
128	POLO ARIANA SOFIA	PILETA MORECABO	42.785.980	\$70.000
129	POLO GONZALO EZEQUIEL	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$70.000
130	PONCE LILIANA GABRIELA	MAESTRANZA – HOSPITAL	30.971.321	\$70.000
131	PRADO CAPDEVILA MARÍA P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$70.000
132	QUINTERO NELSON	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$70.000
133	QUINTEROS FERNANDA MELINA	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$70.000
134	QUINTEROS MARCOS SEBASTIAN	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$70.000
135	QUINTEROS PAMELA MARILYN RITA	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	\$70.000
136	QUIROGA JORGE ENRIQUE	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$70.000
137	REYES VALENTINA NICOLE	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$70.000
138	RIVERO DANIELA ROMINA	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$70.000
139	RIVERO MERIGO LUCAS GABRIEL	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

140	RODRIGUEZ FERNANDO DAMIAN	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	\$70.000
141	RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO	AMBIENTE	39.935.957	\$70.000
142	ROMERO BRIAN EZEQUIEL	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	\$30.000
143	ROSALES DANIEL EDUARDO	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$70.000
144	SANCHEZ ANA MARIA	MERENDERO	13.513.335	\$70.000
145	SANCHEZ BRAIAN LEONEL	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$70.000
146	SANCHEZ BRENDA CAROLINA	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$70.000
147	SANCHEZ DANA MAGALI	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$70.000
148	SANCHEZ MONSERRAT GABRIELA	SERENO	35.474.225	\$70.000
149	SANCHEZ YAMILA SOLEDAD	MAESTRANZA	35.636.835	\$70.000
150	SCARSI MILLAN MARCOS JAVIER	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	\$70.000
151	SCHIAVIO PABLO	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$70.000
152	SEZ MARIA EUGENIA	DEPORTES	31.906.849	\$70.000
153	SIMONSINI VALENTINA	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$70.000
154	SUAREZ CARLA AMPARO	PRENSA	48.129.578	\$70.000
155	TAPIA YAMILA SOLEDAD	INSPECCION	29.843.786	\$70.000
156	TELLO JUAN ARIEL	INSPECCION	35.193.275	\$70.000
157	TISSERA ARIEL GERARDO	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$70.000
158	TOLEDO ALEX	AMBIENTE	25.002.907	\$70.000
159	TOLEDO MORA	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$70.000
160	TORRE NATALIA MARYSOL	BORDADOR	29.843.731	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

161	TORRES CELESTE	TURISMO	27.395.411	\$70.000
162	TULIAN WALTER	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$70.000
163	VEGA ANTONELLA	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$70.000
164	VEGA CYNTHYA ALEJANDRA	TURISMO	33.488.904	\$70.000
165	VEGA DIAZ RODRIGO ALEJANDRO	INSPECCION	49.963.748	\$60.000
166	VEGA EMILSE	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$70.000
167	VEGA FLORENCIA SABRINA	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$70.000
168	VEGA LEONARDO ALEJANDRO	CEMENTERIO	21.907.108	\$70.000
169	VELAZQUEZ EMILIANO ARIEL	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$70.000
170	VELEZ RAUL OSCAR	SERENO CORRALON	14.304.860	\$70.000
171	VILLAGRA LEANDRO	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$70.000
172	VILLAGRA MONICA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$70.000
173	VILLAGRA SILVIA MAGDALENA	SERENO CORRALON	29.843.622	\$70.000
174	VILLAREAL GABRIEL RUBEN	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$70.000
175	ZONTKOWSKI EZEQUIEL ALEJANDRO	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$70.000

PRESTADORES DE SERVICIOS (MONOTRIBUTISTAS).

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO
1	ACEVEDO CRISTIAN PABLO	CORRALON	29.843.538	\$70.000
2	ARIAS ALDANA VIRGINIA	INFORMANTE	38.985.786	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		TURISTICO		
3	ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS	INFORMANTE TURISTICO	40.299.480	\$70.000
4	BLANCO KARIM	OFICINA DE EMPLEO	20.746.071	\$70.000
5	BONAPACE CORA NOELIA	ADMINISTRATIVA SALUD	33.488.869	\$70.000
6	CACERES ANGÉLICA SUSANA	ENFERMERIA PROFESIONAL	24.670.002	\$70.000
7	CANDADO CASANDRA GISEL	ADMINISTRATIVA OBRAS PUBLICAS	33.488.849	\$70.000
8	CASTILLO DAIANA	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	42.387.790	\$70.000
9	CASTILLO ROCIO LUZ	ENFERMERIA PROFESIONAL	42.161.546	\$70.000
10	CASTRO ESTEBAN	BARRIDO	35.636.886	\$70.000
11	CELIZ MARYLIN SHIRLEY	ENFERMERIA PROFESIONAL	35.474.164	\$40.000
12	CEBALLOS MARA JULIANA	ENFERMERIA PROFESIONAL	37.874.532	\$70.000
13	CUELLO GISEL MAGALI	ENFERMERIA PROFESIONAL	31.413.785	\$70.000
14	DIAZ JONATHAN	AUXILIAR ENFERMERIA	35.474.254	\$70.000
15	DMYTRIW ESTEBAN	MANTENIMIENTO HOSPITAL	25.002.818	\$70.000
16	FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER	PLACERO	18.744.365	\$70.000
17	GALLARDO MARINA ANALIA	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	27.395.477	\$70.000
18	GONZALEZ HUGO	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	31.859.225	\$70.000
19	GONZALEZ SUSANA	INTENDENCIA	14.738.323	\$70.000
20	GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE	PLANTA DE TRANSFERENCIA	20.081.659	\$70.000
21	HEREDIA CAREN ROXANA	ENFERMERIA	41.695.110	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		PROFESIONAL		
22	HERRERA NAHUEL	BROMATOLOGIA	43.367.690	\$70.000
23	LEDESMA RITA YAMILA	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.021.712	\$70.000
24	LEVA VALERIA	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	28.776.713	\$70.000
25	LLANOS ELIANA CAROLINA	LICENCIA DE CONDUCIR	23.299.025	\$70.000
26	LOPEZ LEANDRO	ENFERMERIA PROFESIONAL	37.873.195	\$70.000
27	LOZA IRIS DEL VALLE	ENFERMERIA PROFESIONAL	23.299.012	\$70.000
28	MALDONADO KEVIN YOEL	BARRIDO	39.497.427	\$70.000
29	MALDONADO ROCIO ELIZABETH	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.282.414	\$70.000
30	MANSILLA PATRICIA MÓNICA	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	14.975.909	\$70.000
31	MOLINA MILAGROS	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	42.108.871	\$70.000
32	MOLINA SILVANA SUSANA	AUXILIAR ENFERMERIA	26.646.692	\$70.000
33	NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	37.320.446	\$70.000
34	PÁEZ AYLÉN	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.282.413	\$70.000
35	PÁEZ MARIELA	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	24.670.167	\$70.000
36	QUINTEROS MARINA LORENA	ENFERMERIA PROFESIONAL	29.098.934	\$70.000
37	RIVAROLA MERCEDES	BROMATOLOGIA	30.386.986	\$70.000
38	RIVERO AMALIA IRMA	COCINA HOSPITAL	14.968.478	\$70.000
39	RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA	AUXILIAR ENFERMERIA	43.929.137	\$70.000
40	ROLDAN MARIA FLORENCIA	AUXILIAR ENFERMERIA	32.547.971	\$70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

41	ROVERA CARLOS AGUSTIN	TECNOLOGIA	44.474.058	\$70.000
42	SÁNCHEZ ADRIANA	PLANTA DE TRANSFERENCIA	22.747.364	\$70.000
43	SANCHEZ HUGO EDUARDO	CORRALON	12.032.788	\$70.000
44	SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO	PLANTA DE TRANSFERENCIA	22.747.363	\$70.000
45	SANCHEZ OLGA EDITH	EMPREENDEDORES	20.672.653	\$70.000
46	SUPICHIATTI VICTOR	CORRALON	12.825.069	\$70.000
47	TEVEZ YAMILA	ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$70.000
48	TOBARES LUCIA REVECA	MAESTRANZA HOSPITAL	18.431.829	\$70.000
49	TORRES YOHANA MARIA	ENFERMERIA PROFESIONAL	34.427.548	\$70.000
50	YACCARINO FLORENTINA	RENTAS	33.034.322	\$70.000
51	ZARATE WALTER	AUXILIAR ENFERMERIA	35.474.227	\$70.000

RADIOLOGOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Bandini Ariel	25.531.952	\$70.000
Berchell Jonathan	34.979.983	\$70.000
Bueno Eliana Soledad	28.405.795	\$70.000
Cabrera Pablo Gabriel	24.785.696	\$70.000
Ferreyra Claudia	27.692.556	\$70.000
Rivero Agustina	39.735.309	\$70.000
Sosa Marina Fernanda	34.979.968	\$70.000

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
-------------------	-----	-------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Fauda Soledad	31.666.937	\$70.000
Ferrero Valeria	27.034.375	\$70.000
Figueroa Marcela	17.146.468	\$70.000
Quiroga Erika Ayelen	35.636.742	\$70.000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Sub Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral).

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
O204

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1445/2025

VISTO:

El expediente **101758-O-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2025**, por el que el señor **OVIEDO MANASSERO, DOMINGO ABEL DNI: 32590058 CUIT: 20325900580** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA NONA**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA**, sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Mayo del 2025** .- **Rubro(s) que anexa(n): PASTERLERIA. Cambio de Denominación: EL MILAGRO. Se Transfiere a: ORELLANO ROSA DEL VALLE CIUT: 27246700015 DNI: 24670001.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **OVIEDO MANASSERO, DOMINGO ABEL DNI: 32590058 CUIT: 20325900580**, a que proceda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA NONA**” sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA**, a partir del día **30 de Mayo del 2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): **PASTELERIA.**
Cambio de Denominación: **EL MILAGRO.**
Se Transfiere a: **ORELLANO ROSA DEL VALLE CIUT:**
27246700015 DNI: 24670001.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-602

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1446/2025
VISTO:

El expediente **103220-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Diciembre del 2025** , por el que la señora **COQUOZ GRACIELA ALICIA DNI: 20052038 CUIT: 27-20052038-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**BLURE**” con el rubro **PERFUMERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE.**, rubros anexos **MARROQUINERIA.**, sitio en calle **MARIANO MORENO Nro.: 30 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COQUOZ GRACIELA ALICIA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DNI: 20052038 CUIT: 27-20052038-1, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLURE”** sitio en calle **MARIANO MORENO Nro.: 30 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **PERFUMERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE.**, rubros anexos **MARROQUINERIA.**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,15 de Diciembre de 2025.-

Nro de inscripción:
Y016

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1447/2025
VISTO:

El expediente **103164-Y-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Agosto del 2025** , por el que la señora **YIGUERIMIAN, ANDREA MARIANA DNI: 20620022 CUIT: 27-20620022-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CIRENE”** con el rubro **CONSULTORIOS DE REHABILITACION**, rubros anexos **COWORKING, ATENCION PROFESIONAL**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°80** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Noviembre del 2025 .-**
Se Traslada a: LOS SAUCES N°218 (PASAJE) (MARIA HERBER KRAUTNER N°1500) (19-02-176-010-000).
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **YIGUERIMIAN, ANDREA MARIANA DNI: 20620022 CUIT: 27-20620022-2**, a que proceda al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CIRENE”** sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°80** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIOS DE REHABILITACION**, rubros anexos **COWORKING, ATENCION PROFESIONAL**, a partir del día **27 de Noviembre del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Traslada a: **LOS SAUCES N°218 (PASAJE) (MARIA HERBER KRAUTNER N°1500) (19-02-176-010-000).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-595

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1448/2025

VISTO:

El expediente **103194-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Julio del 2025**, por el que el señor **ABU RMEILEH TARIK YAMIL DNI: 38019218 CUIT: 20-38019218-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUEVA”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°201 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 026 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .- **Cambio de Denominación: LA NUEVA.**
Se Transfiere a: VALLEJOS SANDRA PAOLA CIUT: 23-23175786-4 DNI: 23175786.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ABU RMEILEH TARIK YAMIL DNI: 38019218 CUIT: 20-38019218-8**, a que proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUEVA”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°201 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 026 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cambio _____ de _____ Denominación: **LA NUEVA.**
Se Transfiere a: **VALLEJOS SANDRA PAOLA CIUT: 23-23175786-4**
DNI: 23175786.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A611

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1449/2025

VISTO:

El expediente **103221-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Diciembre del 2025**, por el que la señora **ARCE SILVINA MARIANA DNI: 18614659 CUIT: 27186146595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BOLUCOMPRAS - ALMACEN DE BOLUDECES”** con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **La Plata Nro.: 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARCE SILVINA MARIANA DNI: 18614659 CUIT: 27186146595**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BOLUCOMPRAS - ALMACEN DE BOLUDECES”** sitio en calle **La Plata Nro.: 59 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A599

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1450/2025

VISTO:

El expediente **103233-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Diciembre del 2025**, por el que la señora **ARCANGELI NORMA NILDA DNI: 14062647 CUIT: 27-14062647-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUEVAS CONSTELACIONES FAMILIARES”** con el rubro **CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN PERSONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LOS JAZMINES N.º700 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARCANGELI NORMA NILDA DNI: 14062647 CUIT: 27-14062647-9**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NUEVAS CONSTELACIONES FAMILIARES”** sitio en calle **LOS JAZMINES N.º700 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN PERSONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-160

La Falda, P.E. 17 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1451/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **103079-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Octubre del 2025**, por el que el la firma **PIRAMIDES 3 S.R.L DNI: 71166518 CUIT: 30-71166518-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTACION DE SERVICIO ACA”** con el rubro **VENTA DE COMBUSTIBLES**, rubros anexos **LAVADERO, CONFITERIA, ELAB Y VTA DE COMIDAS REGIONALES**, sitio en calle **AV EDEN N°2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .- **Se Transfiere a:** **LA CUARTA S.A CIUT: 33-69846106-9 DNI: 69846106.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **PIRAMIDES 3 S.R.L DNI: 71166518 CUIT: 30-71166518-4**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTACION DE SERVICIO ACA”** sitio en calle **AV EDEN N°2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE COMBUSTIBLES**, rubros anexos **LAVADERO, CONFITERIA, ELAB Y VTA DE COMIDAS REGIONALES**, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .- **Se Transfiere a:** **LA CUARTA S.A CIUT: 33-69846106-9 DNI: 69846106.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1452/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ORIHUELA MARCELO JAVIER**, quien realizo la siguiente obra: reciclado de siete juegos de plaza saludable, ubicados anteriormente en Av. Kennedy, arreglos necesarios, reparación, enderezamiento y posterior lijado con pintura completa de juegos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ORIHUELA MARCELO JAVIER – D.N.I. N° 24.332.661 – CUIT n° 20-24332661-4**, quien realizo la siguiente Obra: reciclado de siete juegos de plaza saludable, ubicados anteriormente en Av. Kennedy, arreglos necesarios, reparación, enderezamiento y posterior lijado con pintura completa de juegos, por la suma de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 12 de OCTUBRE del año 2025 y hasta el día 22 de OCTUBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-SubItem10 (Obras Diversas) presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1453/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3809 de fecha 17 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se **SUSTITUYE EL ART. 7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2492- LA FALDA TERRITORIO LIBRE DE PIROTECNIA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3809 sancionada en fecha 17 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1454/2025

VISTO:

El Expediente n°103246-P-2025 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2025 iniciado por el Señor PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.AS, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de Comercialización Agua envasada y soda, corresponde al vehículo Marca HYUNDAI - Dominio DUO737, registrado a nombre de PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.A.S.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de comercialización de agua envasada y soda, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HABILITAR** como Transporte de Sustancias Alimenticias (Agua envasada y soda) solicitada por PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.A.S., CUIT n° 30-716665859, en el vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet - Dominio BMT-518, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1455/2025

VISTO:

El Expediente n°103247-P-2025 del registro municipal de fecha 11 de Diciembre de 2025 iniciado por el Señor PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.AS, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la habilitación solicitada para el transporte de Comercialización Agua envasada y soda, corresponde al vehículo Marca CHEVROLET - Dominio BMT 518 registrado a nombre de PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.A.S.;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de comercialización de agua envasada y soda, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HABILITAR** como Transporte de Sustancias Alimenticias (Agua envasada y soda) solicitada por PALLOTTI DISTRIBUCIONES S.A.S., CUIT n° 30-716665859, en el vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet - Dominio BMT-518, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de diciembre de 2025.-

D E C R E T O N° 1456/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora IVANOFF FILIPOFF ELIZABETH PAULA, para la realización del evento denominado "DEJA VU MUESTRA ANUAL GIMNASIA ARTÍSTICA 2025", el día sábado 20 de diciembre de 2025 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **IVANOFF FILIPOFF ELIZABETH PAULA** – D.N.I. n° 22.811.783 - CUIT n° 27-22811783-3, para la realización del evento denominado "**DEJA VU MUESTRA ANUAL GIMNASIA ARTÍSTICA 2025**", a realizarse el día sábado 20 de diciembre de 2025 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1457/2025

VISTO:

El Expediente n° 102555-V-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del vehículo CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, de Dominio AC851GJ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1458/2025

VISTO:

El Expediente n° 102716-O-2025 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor OTERO PABLO ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor OTERO PABLO ENRIQUE en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AF288BT registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1459/2025

VISTO:

El Expediente n° 102724-M-2025 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor MISKOSKI SERGIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, del vehículo Citroën Jumper- dominio AE328GX, por el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad al Señor MISKOSKI SERGIO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1460/2025

VISTO:

El Expediente n° 102620-Z-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor ZIZZETTA VICENTE, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ZIZZETTA VICENTE en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio NBI 860 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E-19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1461/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CABRERA MAXIMILIANO DANIEL, para realizar el evento denominado “**HOMENAJEARTE**”, a llevarse a cabo desde el día 17 al 19 de Abril del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CABRERA MAXIMILIANO DANIEL – D.N.I. n°31.615.046**, para realizar el evento denominado “**HOMENAJEARTE**”, a llevarse a cabo desde el día 17 al 19 de ABRIL del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1462/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GRANDE VERONICA BEATRIZ, quien realizo el evento “**FIESTA DE EGRESADOS**”, llevado a cabo el día 13 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con la Señora **GRANDE VERONICA BEATRIZ- D.N.I. n°32.590.092 –CUIT n°27-32590092-5**, quien realizo el evento “**FIESTA DE EGRESADOS**”, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), llevado a cabo el día 13 de Diciembre del año 2025, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1- Part. Princ. 02 – Item 02-SubItem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1463/2025

VISTO:

El Expediente n° 102915-M-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MANZANELLI AMERICA LIRIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MANZANELLI AMERICA LIRIA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. PEREZ JUAN CARLOS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 187- Parc: 08, sito en calle Carlos Gardel n°382 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1464/2025

VISTO:

El Expediente n° 102587-B-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, del inmueble registrado a nombre de TOBARES ANTONIO ARNALDO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 083 - Parc.014 – Manz Of g – Lote Of 8A, sito en calle Viel N° 1159 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1465/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 102571-G-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2025, iniciado por la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026 en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora GUEVARA MARTA NICOLASA, del inmueble registrado a nombre de SÁNCHEZ DE GUEVARA REMIGIA ELVIRA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 033- Parc. 016, sito en calle Cerro Corá n° 731 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-19 de Diciembre de 2025.

DECRETO N° 1466/2025

VISTO:

La proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año a celebrarse los días 24 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que las fechas de mención, constituyen tradicionalmente motivos de festejos para todas las familias que habitan en nuestro país;

Que el fundamento es facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, por lo que se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal declarar Asueto Administrativo los días 24,y 31 de Diciembre de 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Municipal los días 24 y 31 de Diciembre del año 2025, en virtud de la proximidad de las festividades de Fin de Año y su tradicional relevancia Social y Familiar.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables y servicios esenciales que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1467/2025

VISTO:

El Expediente n° 102952-C-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. CULLIA MARIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CULLIA MARIA SUSANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 112 Parc: 012 sito en calle Fray Luis Beltrán n°411, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1468/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 102964-S-2025 del registro municipal de fecha 03 de noviembre del 2025, iniciado por el señor SOFO DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor SOFO DOMINGO, para el año 2026 del inmueble inscripto a nombre de Sofo Francisco, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 076 - Parc. 16; cuenta n° 06813, sito en calle Capital Federal N° 153, Barrio Centro de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1469/2025

VISTO:

El Trámite n° 102790-N-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2025, iniciado por la señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, para el año 2026 del inmueble inscripto a su nombre y de Almada Darío, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 148 - Parc. 12 - Manz 1B; cuenta nº 00065, sito en calle Domingo Caeiro Nº 174, Barrio Villa Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1470/2025

VISTO:

El Trámite nº 102951-G-2025 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2025, iniciado por la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GARAY MIRTA DEL VALLE, para el año 2026 del inmueble inscripto su nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 002 - Manz 16C; cuenta nº 10333, sito en calle Juan Bialet Masse Nº 1440, Barrio Bella Vista de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 22 de Diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1471/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 103027-O-2025 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre del 2025, iniciado por la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de GODOY LEONARDO ISAAC e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 077 - Parc. 008, sito en calle San Luis N°837, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Diciembre de 2025 -

DECRETO N° 1472/2025

VISTO:

El Trámite nº103026-N-2025 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2025, iniciado por la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de empleada municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de MORO RAUL ALBERTO (50%) y NIETO LUCIA ALEJANDRA (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 077 - Parc. 022 - Manz 0 - Lote Of 11; sito en Pasaje Montevideo N° 45, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1473/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Sin Cargo del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE LOS SANTOS BRIAN DAVID, para la realización del evento denominado “*CIERRE DE AÑO DE LA COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID*”, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID** – D.N.I. n° 38.111.127 - CUIT n° 20-38111127-0, para el evento denominado “*CIERRE DE AÑO DE LA COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID*”, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Diciembre de 2025 -

DECRETO N° 1474/2025

VISTO:

El Trámite n°103035-J-2025 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2025, iniciado por la señora JULIADORO BIBIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora JULIADORO BIBIANA EVA, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 004 - Parc. 025 - Cuenta nº 02470; sito en calle Estados Unidos Nº 41, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E–22 de Diciembre de 2025.-

D E C R E T O Nº 1475/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AGÜERO MAURO ABEL**, quien realizo el evento denominado “**GALA DE FIN DE AÑO ACADEMIA DANZAS ABEL AGÜERO**”, llevado a cabo el día 15 de Diciembre del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AGÜERO MAURO ABEL – D.N.I. nº42.785.972**, quien realizo el evento denominado “**GALA DE FIN DE AÑO ACADEMIA DANZAS ABEL AGÜERO**”, llevado a cabo desde el día 19 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 22 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1476/2025

VISTO:

El Expediente n° 102767-V-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2025, iniciado por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa Municipal al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO en el pago de la Tasa Municipal al Automotor, por el año 2026, del vehículo registrado a su nombre – RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 SPORTWAY- SEDAN 4 PTAS – Modelo 2007 DOMINIO: GRQ879, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1477/2025

VISTO:

El Trámite n° 103034-P-2025 del registro municipal de fecha 11 de noviembre del 2025, iniciado por la señora PEDERNERA FLORENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de empleada municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora PEDERNERA FLORENCIA, para el año 2026 del inmueble inscripto a nombre de González Adriana Beatriz, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 050 - Parc. 020 - cuenta nº 08440, sito en Pasaje Conti Nº 245, Barrio Villa Conti de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Diciembre del 2025.-

DECRETO Nº 1478/2025

VISTO:

El Trámite nº 102997-M-2025 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA MARI mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MALDONADO ESTELA MARI, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Nº 661 – Fila Nº 3 (Fallecido: Maldonado Víctor Manuel) y del Nicho Nº758 – Fila Nº 3 (Fallecido: Nieto Armanda Gregoria) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1479/2025

VISTO:

El Trámite n° 103074-S-2025 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2025, iniciado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por EL Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 008 - Parc. 003 Cuenta n° 05843, sito en calle Bahía Blanca n°367 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 22 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1480/2025

VISTO:

El Trámite n° 103044-B-2025 del registro municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre, de Bustos Gladys y de Bustos Mario, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 171 - Parc: 024, Cuenta nº 08297, sito en calle Dr. Sabin nº 327, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
B594

La Falda, P.E. 22 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1481/2025
VISTO:

El expediente **99207-B-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Abril del 2024**, por el que la señora **BENESTUCCI ROMINA GABRIELA DNI: 27214313 CUIT: 27-27214313-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SUKHA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**, sitio en calle **AV. EDÉN N°412 LOC.N°5 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Abril del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BENESTUCCI ROMINA GABRIELA DNI: 27214313 CUIT: 27-27214313-2**, a que proceda a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Habilitación comercial del negocio de su propiedad, denominado “SUKHA” sitio en calle **AV. EDÉN N°412 LOC.N°5 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** , a partir del día **22 de Abril del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-615

La Falda, P.E. 22 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1482/2025

VISTO:

El expediente **103182-A-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Octubre del 2025** , por el que el señor **ALIENDO DANIEL IGNACIO DNI: 22893607 CUIT: 20-22893607-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**EL GALLO NEGRO** ” con el rubro **POLLERIA- VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°590 (Circ.19 Secc. 02 Manz 065 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ALIENDO DANIEL IGNACIO DNI: 22893607 CUIT: 20-22893607-4**, a que proceda a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

comercial del negocio de su propiedad, denominado “**EL GALLO NEGRO** ” sitio en calle **AV ESPAÑA N°590 (Circ.19 Secc. 02 Manz 065 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA-VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R506

La Falda, P.E. 22 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1483/2025

VISTO:

El expediente **103286-R-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Julio del 2025** , por el que el señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO DNI: 23583139 CUIT: 20-23583139-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PUNILLA PLAST**” con el rubro **CONSTRUCCION-SANITARIOS-GRIFERIAS-REVESTIMIENTOS** , rubros anexos **FERRETERIA**, sitio en calle **AV GUEMES N°793 (Circ.18 Secc. 01 Manz 152 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **17 de Diciembre del 2025** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO DNI: 23583139 CUIT: 20-23583139-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PUNILLA PLAST**” sitio en calle **AV GUEMES N°793 (Circ.18 Secc. 01 Manz 152 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSTRUCCION-SANITARIOS-GRIFERIAS-REVESTIMIENTOS , rubros anexos **FERRETERIA**, a partir del día **17 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-576

La Falda, P.E. 22 de Diciembre del 2025

D E C R E T O N°: 1484/2025

VISTO:

El expediente **103130-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Noviembre del 2025** , por el que la sra **PAJON MARIA ALEJANDRA DNI: 22794556 CUIT: 27-22794556-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SAHUMO”** con el rubro **SANTERIA**, rubros anexos **REGALERIA, INDUMENTARIA (VENTA)**, sitio en calle **SARMIENTO N°55 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **PAJON MARIA ALEJANDRA DNI: 22794556 CUIT: 27-22794556-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SAHUMO”** sitio en calle **SARMIENTO N°55 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **SANTERIA**, rubros anexos **REGALERIA**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INDUMENTARIA (VENTA), a partir del día **22 de Noviembre del 2025**
.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 23 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº1485/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.3.10.01.03	PAGO DEUDA GOBIERNO DE CORDOBA - CONVENIO 228 CUOTAS	\$ 4.384.800,00	\$ 65.000.000,00	\$ 69.384.800,00
			\$ 65.000.000,00	
<u>INCREMENTO</u>			\$ 65.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 308.000.000,00	\$ 65.000.000,00	\$ 243.000.000,00
			\$ 65.000.000,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 65.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



La Falda, 23 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **ANEXO DECRETO Nº1485/2025** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

ARGUMENTOS:

* CUENTA 2.3.10.01.03 PAGO DEUDA GOB DE CBA - CONVENIO 228 CUOTAS

Este convenio data del año 2010 e incluía deudas de Jubilación y APROSS, antes se presentaba

DDJJ y no se retenía de pago y los Municipios no pagaban esas deudas, así que a todos le hicieron este Convenio

* 2.3.10.01.03.01 ACUERDO FEDERAL 2025

Se creo una sub cuenta (C.I.) debido a no haberla contemplado en el Presupuesto 2026

la que incluye deuda de EPEC, Recursos Hidricos y Plan Semilla (Adjunto SIMULACION de Acuerdo Federal 2025)

No existiendo Partida presupuestaria para la principal, se pidio autorizacion para poder compensar entre partidas de Bienes de Capital

Nro de inscripción:
P-575

La Falda, P.E. 26 de Diciembre del 2025

D E C R E T O Nº: 1486/2025

VISTO:

El expediente **103106-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **POMAZAN RODRIGO DNI: 40299467 CUIT: 20402994674** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **CORRETAJE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INMOBILIARIO, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º518 LOCAL E (Circ.19 Secc. 02 Manz 026 Parc. 001 PH. 028)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Noviembre del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **POMAZAN RODRIGO DNI: 40299467 CUIT: 20402994674**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **SARMIENTO N.º518 LOCAL E (Circ.19 Secc. 02 Manz 026 Parc. 001 PH. 028)** de ésta ciudad con el rubro **CORRETAJE INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Noviembre del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-606

La Falda, P.E. 26 de Diciembre del 2025
D E C R E T O N°: 1487/2025
VISTO:

El expediente **103107-B-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Noviembre del 2025** , por el que el señor **BOGOSLAFSCA MARTIN ALBERTO DNI: 24036230 CUIT: 23240362309** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **ESTUDIO JURIDICO.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º518 LOCAL E (Circ.19 Secc. 02 Manz 026 Parc. 001 PH. 028)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Noviembre del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BOGOSLAFSCA MARTIN ALBERTO DNI: 24036230 CUIT: 23240362309**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **SARMIENTO N.º518 LOCAL E (Circ.19 Secc. 02 Manz 026 Parc. 001 PH. 028)** de ésta ciudad con el rubro **ESTUDIO JURIDICO.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Noviembre del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1488/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3810 de fecha 23 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se ACEPTA LA RESTITUCION DEL PREDIO CEDIDO A LA FUNDACION ECUESTRE MEDIANTE ORD. 3163.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) PROMULGASE la Ordenanza N° 3810 sancionada en fecha 23 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1489/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3811 de fecha 23 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE PERMUTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LOS SRES. MIRTA OFELIA ARNEDO, MIRIAM DEL VALLE ARNEDO Y JOSE MANUEL ARNEDO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3811 sancionada en fecha 23 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1490/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3812 de fecha 23 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA Y EL SR. LUIS ALBERTO HEREDIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3812 sancionada en fecha 23 de Diciembre de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1491/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3813 de fecha 23 de Diciembre del año 2025, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA UN PRESTAMO DE HASTA PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3813 sancionada en fecha 23 de Diciembre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 29 de Diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETO Nº 1492/2025** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 2.300.000.000,00	\$ 92.000.000,00	\$ 2.392.000.000,00
			\$ 92.000.000,00	
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 180.000.000,00	\$ 126.760.000,00	\$ 306.760.000,00
			\$ 126.760.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INCREMENTO

\$ 218.760.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 759.064.600,00	\$ 72.000.000,00	\$ 687.064.600,00
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIO	\$ 1.138.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.118.000.000,00
			\$ 92.000.000,00	
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 70.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 107.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 82.000.000,00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 23.100.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 17.100.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION VERDES Y ESCOMBROS	\$ 248.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 244.000.000,00
1.1.03.22	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 86.800.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 26.800.000,00
1.1.03.23	ADOQUINERA SERVICIOS	\$ 7.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 1.000.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADIC REFUERZO DE PAR DE SERV	\$ 5.760.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ -
			\$ 126.760.000,00	

DISMINUCION

\$ 218.760.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1493/2025

VISTO:

El Trámite n° 103072-C-2025 del registro municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, iniciado por el señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Campos Ramón Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 059 - Parc. 004, sito en calle Francia n°340 del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1494/2025

VISTO:

El Trámite N° 102614-G-2025, del registro municipal de fecha 07 de Octubre del año 2025, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Excombatiente de Malvinas del Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01- Manz. 057 – Parc. 019 – Manz Of A – Lote Of 19 sec B (Cuenta 01228), sito en Av. Guillermo Marconi N° 652, Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de diciembre de 2025

DECRETO N° 1495/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 102659-S-2025 del registro municipal de fecha 10 de octubre del 2025, iniciado por la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA en el pago del Tasa al Automotor, por el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet – CT Agile 5P 1.4 LTZ – Modelo 2012 DOMINIO: KVU581, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 1496/2025

VISTO:

El Expediente 103110-G-2025 de fecha 19 de Noviembre del 2025, mediante el cual la Empresa GLPG Ingeniería SAS solicita Autorización para la ocupación del espacio público afectando la vereda oeste de calle Roque de Ceballos entre Ceballos y San José ;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución en la obra de Red de Gas Natural bajo la inspección de ECOGAS, designada como DC 01055/148 y que consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a las manzanas : 053 de la Circ: 18, Secc: 01; sobre calle Roque de Ceballos, (3 lotes), del Barrio Villa Ramón Soria, la longitud de la misma será de 85 ml, la misma servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra tiene como fin un importante servicio a los vecinos de nuestra ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permita mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

Que de acuerdo a informe emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE a la Empresa GLPG INGENIERIA SAS a la ejecución de la obra de Red de Gas Natural bajo la inspección de ECOGAS, designada como DC 01055/148 y que consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a las manzanas : 053 de la Circ: 18, Secc: 01; sobre calle Roque de Ceballos, (3 lotes), del Barrio Villa Ramón Soria, la longitud de la misma será de 85 ml, la misma servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle .-

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$229.500.-), el monto a abonar por la Empresa GLPG INGENIERIA SAS en concepto de Ocupación de la Vía Publica, de acuerdo a lo previsto en el Art 101, de la Ordenanza 3736 TARIFARIA 2025.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,-30 de Diciembre de 2025.

D E C R E T O N° 1497/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. N°16.990.905 – CUIT N°27-16990905-4**, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subltem 11 (Prestac. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 30 de Diciembre de 2025.-

DECRETO N° 1498/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deporte y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de las "Actividades Deportivas", llevadas a cabo durante el verano 2026, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 3779, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de peatonal del juego, profesores, caminata de las luciernagas, elementos escuela de verano, imprevistos, etc., que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, ELIZABETH GISELA GODINO– D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de las actividades deportivas, a llevarse a cabo durante el verano 2026, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3801

VISTO:

La necesidad de concesión de uso comercial de Locales y Espacios, en el “COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS” de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo 7 Cascadas.

Que la importancia que el Complejo Recreativo Siete Cascadas tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación con la suficiente anticipación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios posibles.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3801

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en el “**COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**” de la Ciudad de La Falda, con un Presupuesto oficial de pesos NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$91.300.000.-).

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día miércoles 19 de noviembre del corriente año a las 19:00 horas en el recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3802

(Ordenanza Fundamentos de Presupuesto año 2026 * Ver link en página principal)

ORDENANZA N° 3803

(Ordenanza Impositiva año 2026 * Ver link en página principal)

ORDENANZA N° 3804

(Ordenanza Tarifaria año 2026 * Ver link en página principal)

ORDENANZA N° 3805



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite N° 103138-U-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 mediante el cual el Sr. PABLO LLANOS, en su carácter de presidente, el Sr. ROBERTO FERNANDEZ en su carácter de vicepresidente y el Sr. ALFREDO PEREZ LETCHER, en su carácter de Secretario de la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), solicitan la modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3805

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la tarifa única de Taxis y Remises a partir de la promulgación de esta ordenanza con el siguiente esquema:

TARIFA DIURNA

- Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.725,00.-).
- Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138,00-).
- Por tiempo de espera el valor de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138,00-) por cada CUARENTA (40) segundos.

TARIFA NOCTURNA

- Bajada de Bandera el valor de pesos UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.898,00.-).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- b) Por cada CIENTO (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-) por cada CUARENTA (40) segundos.

Artículo 2º) LOS permisionarios de Taxis y Remises tendrán un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR), para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3806

VISTO:

El Expediente N° 103057-C-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 iniciado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA. mediante el cual solicita el permiso correspondiente para realizar una obra de mejora en el almacenamiento de agua potable en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 02; Manz.: 046; Parc.: 064; Manz. Of.: 1; Lote Of.: 64, ubicado en calle Brasil N° 876 de Barrio Villa el Dominador de nuestra Ciudad.

La Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2025-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Resolución N° 183/2025 de la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas.

El Decreto n° 1352/2025 del Poder Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2025- el Artículo 3° indica: *“Las actividades comerciales, industriales y de servicios que no se encuentren contempladas en ninguna de las zonas descritas, podrán ser autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo y ser elevado ad referendum del Concejo deliberante...”*.

Que la Resolución N° 183/2025 de la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas indica en su Artículo 1°: *“AUTIRÍCESE el permiso para realizar cualquier tipo de obra de mejoras en el Almacenamiento de Agua Potable en Barrio Villa Dominador, siempre y cuando sean las mismas relacionadas con la mencionada actividad, todo ello solicitado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA. sobre un inmueble de su propiedad...”*

Que el Decreto N° 1352/2025 del Poder Ejecutivo Municipal, rubricado por la Lic. Luciana Pacha en su carácter de Vice intendente a cargo de la Intendencia y el Cdr. Marcelo Lusso en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas coincide y reafirma lo resuelto por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas en los mismos términos y condiciones.

Que, a criterio de éste cuerpo legislativo, la obra no se contrapone con ninguna norma establecida y que resultará de gran beneficio para los vecinos del barrio mejorando el abastecimiento de agua potable en sus domicilios.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3806

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 1352/2025 de fecha 02 de diciembre del 2025.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la COOPERATIVA DE SERVICIOS SAN ANTONIO LTDA. para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3807

VISTO:

El Expediente N° 102667-L-2025 de fecha 09 de octubre de 2025 iniciado por el Sr. GONZALO EZEQUIEL GODOY en representación de LAMBOR S.A.S., mediante el cual solicita autorización para subdivisión del lote de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 065; Parc.: 004; Manz. Of.: 29; Lote Of.: 3 PT 4, ubicado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 119 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2025- el lote se encuentra ubicado en la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Zona 9 Residencial 1 para la cual la citada norma legal prevé Superficie Mínima del Lote de 800.00 m² y un Ancho Mínimo de Parcela de 20 m.

Que, teniendo en cuenta que en la propiedad existe una construcción que data del año 1930 en una de sus parcelas, se remitió el Expediente a la Dirección de Cultura y por su intermedio a la Junta Municipal de Historia para su análisis y posterior devolución de dictamen expresando su opinión y postura.

Que la Junta Municipal de Historia entendió que de acuerdo a la nota que consta en el Expediente de referencia, el firmante Sr. Gonzalo Godoy expresa “desea” resguardar la propiedad en su totalidad con el terreno completo por la importancia que la casa reviste por su antigüedad y estructura y entendiendo que la subdivisión solicitada no impondrá a la propiedad daño alguno en tanto que se consideren las zonas de amortiguación correspondientes (que es entendido por expertos en materia de patrimonio como el medio de preservación del Valor Universal Excepcional (VUE) del bien inscrito, el cual prioriza la protección del entorno inmediato, vistas importantes y otros atributos funcionales.). Por lo cual expresa que no existe impedimento para la solicitud en tanto que sugiere que el desarrollo respete en diseño las construcciones circundantes

para armonizar con la misma.

Que la Dirección de Cultura por Memorandum expresa “...acordamos en todo lo expresado por el dictamen presentado. Solicitamos se remita registro fotográfico del bien mencionado, y la posibilidad de acceder a una visita valorativa, posteriormente a la concreción de la subdivisión...”

Que, para el caso particular planteado por el recurrente, se propone la subdivisión de una de las parcelas que integran la propiedad de la cual surgen 3 lotes de distinta morfología sin afectar la otra parcela ni la construcción que en ella se encuentra.

Que, los lotes resultantes, aunque son de menores dimensiones a lo parametrizado por el Código, no altera la estética de la zona donde se encuentra la propiedad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3807

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de la subdivisión por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 102667-L-2025 de fecha 09 de octubre de 2025 iniciado por el Sr. GONZALO EZEQUIEL GODOY en representación de LAMBOR S.A.S. para el lote de su propiedad registrados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 065; Parc.: 004; Manz. Of.: 29; Lote Of.: 3 PT 4, ubicado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 119 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GONZALO EZEQUIEL GODOY, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3808

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sub Secretario de Obras Publicas y Privadas, Sr. DAMIAN GUSTAVO OLMOS y la Comuna de Tala Huasi, representada por su Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI y por la Señora MARTA SUSANA MARINUCCI bajo el cargo de Tesorera Comunal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Comuna de Tala Huasi.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse de contado, efectivo o por transferencia bancaria.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3808

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sub Secretario de Obras Publicas y Privadas, Sr. DAMIAN GUSTAVO OLMOS y la Comuna de Tala Huasi, representada por su Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI y por la Señora MARTA SUSANA MARINUCCI bajo el cargo de Tesorera Comunal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI, en su carácter de Presidente Comunal de la Comuna de Tala Huasi, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3809

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2492 sancionada con fecha cuatro de julio del año dos mil doce (04/07/2012) por la que se dispuso: **1º)** Declarar a la ciudad de *La Falda* "*Territorio libre de pirotecnia*"; **2º)** Considerar elemento pirotécnico o de cohetería al destinado fundamentalmente a producir combustión o explosión, efectos visibles o audibles, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de mecha, por fricción o impacto, incluyendo globos aerostáticos; **3º)** Prohibir en todo el territorio de la ciudad de La Falda, la fabricación, tenencia, guarda, acopio, depósito, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, tanto mayorista como minorista, y el uso particular de elementos de pirotecnia, cohetería y de todo producto destinado a provocar efectos mecánicos, visuales o auditivos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión, deflagración o detonación, quedando prohibido el uso de todo tipo de artificio pirotécnico, en actividades masivas en la vía pública, ya sean manifestaciones populares, deportivas, sindicales, políticas, etc. ; **4º)** Considerar alcanzadas por la prohibición a las industrias y comercios radicados en la ciudad, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales; **5º)** Establecer que la circulación y el transporte de los elementos alcanzados por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la prohibición solo estará permitida por las rutas nacionales o provinciales que atraviesan el ejido municipal y siempre y cuando no tengan destino final en La Falda y tanto los vehículos como la carga cumplan con toda la reglamentación vigente; **6°)** Exceptuar de la regulación establecida la realización de grandes espectáculos de fuegos de artificio con efectos exclusivamente visuales, destinados a entretenimiento de la comunidad o conmemoración de eventos especiales, autorizados previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal; **7°)** Sancionar el incumplimiento de lo establecido en el artículo tercero (3°) de la indicada norma al artículo 3, mediante multa; decomiso; clausura y/o retiro de la habilitación municipal del comercio.

Y CONSIDERANDO:

Que los fundamentos vertidos en el dispositivo indicado en el VISTO registran absoluto vigor en la actualidad, dando cuenta que la previsión de los ediles que la dictaron tuvo especialmente presente: **a)** El impacto socio ambiental negativo que sobre personas y animales domésticos y silvestres, producen las explosiones o estallidos propios de la pirotecnia; **b)** El registro de accidentes y lesiones físicas acaecidos con motivo de su comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte.

Que a las razones oportunamente tenidas en consideración cabe agregar que no resulta ajeno a este Cuerpo legisferante el grave sufrimiento que el empleo de pirotecnia acarrea en personas con autismo y TEA (Trastorno del Espectro Autista); personas con trastornos de la modulación sensorial; bebés y niños pequeños, mascotas y fauna silvestre; adultos mayores y enfermos cardíacos; personas con misofonía (hipersensibilidad a sonidos específicos) o fonofobia (miedo a ruidos fuertes), así como a cualquiera con el sistema nervioso alterado por estrés, ansiedad o TDAH.

Que las consecuencias que acarrearán los accidentes provocados por el uso de pirotecnia resienten el sistema sanitario municipal, el que debe emplear todos los recursos humanos y materiales necesarios para atenderlos.

Que la respuesta sancionatoria a la violación de las prohibiciones dispuestas en la norma vigente se evidencia insuficiente a la luz de los perjuicios que irrogan las conductas transgresoras, siendo necesaria la elevación del monto punitivo en la reacción estadual, en orden a esclarecer y resignificar los fines que las sanciones han de proyectar, a saber: **a)** De actuación socio - pedagógica para la prevención de la comisión de futuras



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conductas afectantes de los bienes que procura proteger; **b)** De operar como retribución y respuesta ante el daño comunitario que con las mismas se ocasionan.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3809

Art. 1) SUSTITUYASE el artículo 7 de la Ordenanza Municipal 2492 sancionada con fecha cuatro de julio del año dos mil doce (04/07/2012), por el siguiente:

“Art. 7) EL incumplimiento de lo establecido en el artículo 3, dará lugar a las siguientes sanciones:

a) *Multa de 200 a 2000 U.M. (de acuerdo a la gravedad de la infracción).*

b) *Decomiso de la totalidad de la mercadería pirotécnica de que se trate.*

c) *Si el infractor fuese comerciante, se trate de personas físicas o jurídicas y vendiere y/o mantuviere en depósito y/o transportare artículos de los antes mencionados, se ordenará la clausura del lugar o local comercial por un término de diez a veinte días si se tratare de la primera infracción.*

d) *En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de sesenta (60) a noventa (90) días. Para el supuesto de nuevas reincidencias, que tengan lugar dentro del término de dos (2) años de cometida la segunda infracción, se procederá a retirar al infractor la habilitación municipal de su comercio, por un término de cinco (5) años”.-*

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para su conocimiento.

Art. 3) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3810

VISTO:

El Expediente N°103 213 Letra F Año 2025 iniciado el cinco de diciembre de dos mil veinticinco (05/12/2025) con motivo de la presentación efectuada por Pablo Delimir Soto Bogdanic por la que informa la devolución a partir del primero de diciembre del corriente año (01/12/2025) del inmueble que le fuera cedido en calidad de préstamo a la Fundación Centro Ecuestre La Falda, registrado en el Catastro Municipal como Circ.02, Sección 02; Manzana 1702; Parcela 001.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°3163 se le otorgó a la mencionada Fundación el inmueble descripto en el Visto por el término de quince años a partir de la sanción de dicha norma, es decir el cinco de diciembre de dos mil dieciocho (05/12/2018).

Que obra Acta N°022202 de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco (12/12/2025) por la que se corrobora el estado del predio oportunamente cedido y se recepciona desde la Dirección de Inspección General una llave del candado de acceso a la propiedad.

Que consta informe del Subsecretario de Obras Públicas y Privadas arquitecto Damián Olmos por el que corrobora los datos catastrales del inmueble objeto de devolución.

Que consta nota de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco suscripta por el abogado Gonzalo Murúa por la que solicita se haga lugar a lo solicitado y se derogue la ordenanza N°3163/2018 dejando sin efecto el préstamo otorgado a la indicada Fundación.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3810**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) ACÉPTASE la restitución efectuada por parte de la Fundación Centro Ecuestre La Falda del inmueble cedido en préstamo mediante Ordenanza N°3163/2018 identificado en el Visto.

Artículo 2º) DEJESE SIN EFECTO el préstamo para uso continuo y exclusivo decidido en dicha norma.

Artículo 3º) REMITASE LA PRESENTE a todas las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de La Falda a fin de que en ejercicio de sus respectivas competencias arbitren los medios necesarios para el resguardo del inmueble de dominio público municipal que fue restituido.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3811

VISTO:

El Expediente N°102363 Letra I Año 2025 iniciado el cuatro de septiembre de dos mil veinticinco (04/09/2025) con motivo del convenio de permuta a suscribir entre los Sres. Mirta Ofelia Arnedo DNI. 12.393.164; Miriam del Valle Arnedo DNI. 13.513.331; y José Manuel Arnedo DNI. 16.903.833 y la Municipalidad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente obran incorporados los siguientes elementos de convicción: **1º)** Informe del Sr. Asesor Letrado Municipal Ab. Rodrigo César Anglada de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco; **2º)** Copia de la Sentencia N°29 de fecha once de noviembre de dos mil veintidós (11/11/2022) dictada por la Excma. Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y Familia con competencia Contencioso Administrativa de Cruz del Eje en autos caratulados “Expediente SAC 796500 – Arnedo Mirta Ofelia y Otros c/ Municipalidad de La Falda – Abreviado – Cumplimiento/Resolución de Contrato” por la que se dispuso rechazar el recurso de apelación deducido en contra de la Sentencia N°103 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho (28/09/2018), confirmándola en todo en cuanto ha decidido; **3º)** Copia de la Sentencia N°103 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho (28/09/2018), dictada en la misma causa por el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría Dos, por la que se acogió la demanda de revocación de donación promovida por el Sr. Manuel Adrián Arnedo respecto del porcentaje del inmueble que consta correctamente identificado en dicha resolución; ordenando su restitución al actor e imponiendo las costas a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipalidad de La Falda; **4°)** Oficio Librado en la mencionada causa con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro (29/02/2024) y diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia Gustavo Correa con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro (15/03/2024) por el que se procedió a hacer entrega definitiva de dicho inmueble a los actores. **5°)** Constancias de las defunciones del actor y su cónyuge Sra. Dominga Andrea Maldonado; **6°)** Copia de la Escritura N°210 de fecha 06/09/2018 de donación del Sr. Manual Adrián Arnedo a sus tres hijos (mencionados en el Visto) correspondiente al inmueble descripto como lote de terreno de la manzana trece de Villa Ramón Antonio Soria, de nuestra localidad, inscripto con relación a la Matrícula 1.628.618 del Registro General de la Provincia de Córdoba; **7°)** Dictámen del Sr. Asesor Letrado Municipal Ab. Rodrigo César Anglada de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco por el que considera: a) Que el convenio de permuta celebrado resulta legalmente procedente; que cumple con la sentencia judicial; que resguarda el interés público y la continuidad de los servicios sociales afectados; **8°)** Constancias de inscripciones registrales correspondientes a los inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de La Falda que se entregarían en permuta; **9°)** Proyecto de Convenio de Permuta por el que los sucesores del actor originario en la causa judicial referenciada ceden a la Municipalidad de La Falda los derechos y acciones hereditarios correspondientes al inmueble de 10.100 metros cuadrados ubicado en Villa Ramón Soria y ceden también a la Municipalidad de La Falda la propiedad del inmueble inscripto con relación a la Matrícula 1.628.618 del Registro General de la Provincia de Córdoba; y en contraprestación los Sres. Arnedo recibe la propiedad de cinco (5) lotes de terreno Matrículas 1787922; 1787925; 1787927; 1788191; y 1788193.

Que de los antecedentes acompañados surge que el acuerdo es suscripto por los Sres. Arnedo con la debida asistencia letrada del Ab. Raúl Oscar Arnedo, lo que permitirá oportunamente la homologación del acuerdo, constando en el expediente administrativo que los accionantes revocaron con anterioridad al acuerdo, la intervención de los letrados que los asistieron durante el proceso judicial en sus distintas etapas, abogados Rubén Hernán Pedraza y Aldo Santiago Rojo, respecto de quienes el Municipio de La Falda adeuda sus honorarios profesionales y que deberán ser afrontados en el momento oportuno, si correspondiere.

Que a juicio de este cuerpo corresponde avalar el convenio proyectado que como Anexo I integra la presente ordenanza, en el entendimiento que con su concreción el Municipio mantiene en su patrimonio inmuebles con los que cumple fines comunitarios, pudiendo éstos incrementarse a partir de la certeza que brinda la permanencia en el erario municipal de los bienes que resultan objeto del acuerdo.

POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3811



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Convenio de Permuta remitido por el Poder Ejecutivo Municipal, entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y los Sres. Mirta Ofelia Arnedo DNI. 12.393.164; Miriam del Valle Arnedo DNI. 13.513.331; y José Manuel Arnedo DNI. 16.903.833, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3812

VISTO:

El Expediente N°98382 Letra H Año 2023 iniciado el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés (29/11/2023) con motivo del acuerdo transaccional sujeto a aprobación de este Cuerpo y a concretarse entre el Sr. Luis Alberto Heredia DNI 11.425.497 y la Municipalidad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente obran incorporados los siguientes elementos de convicción: **1º)** Nota del nombrado Heredia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés (29/11/2023) por la que adjunta copia certificada digitalmente de la Sentencia N°19 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés (16/06/2023) dictada por la Excmá.Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y Familia con competencia Contencioso Administrativa de Cruz del Eje en autos caratulados “Expediente SAC 1200398 – Heredia Luis Alberto c/ Municipalidad de La Falda – Demanda Contencioso Administrativa”; **2º)** Copia de los antecedentes tenidos en consideración por el mencionado tribunal al momento del dictado de la indicada sentencia, a saber: Decreto 1078/2012; Licitación Pública N°02/2012 Pliego de Bases y Condiciones para la concesión de espacios recreativos del Complejo Turístico 7 Cascadas; Decreto 1467/2012; **3º)** Constancias de los autos caratulados “Heredia Luis Alberto c/ Municipalidad de La Falda – Expediente 1508105” tramitados en el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Familia de Cosquín de primer nominación secretaría dos; **4º)** Dictámen emitido por el Sr Asesor Letrado Municipal Ab. Rodrigo César Anglada que en su parte conclusiva reza: “...esta Asesoría en una interpretación integral de lo ante dicho, considera que el acuerdo transaccional propuesto es jurídicamente válido, razonable y conveniente para los intereses del Municipio...”.

Que de las constancias analizadas es posible concluir que el acuerdo transaccional remitido a este Concejo Deliberante para su convalidación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

resguarda debidamente los intereses confiados por la comunidad de la ciudad de La Falda, en tanto permite lograr una autocomposición del conflicto judicial iniciado hace más de una década.

Que si bien las consecuencias patrimoniales perjudiciales para el erario municipal no pueden a la fecha mensurarse con exactitud, se infieren de gran entidad, incluso mayores a la detracción de los montos dinerarios que la Municipalidad de La Falda no recibirá en virtud de lo convenido a favor del Sr. Luis Alberto Heredia, esto es, el uso y goce gratuito por el plazo de tres años de los locales comerciales ubicados en el Complejo Recreativo 7 Cascadas identificados como Local A Proveeduría y Local B Heladería.

Que lo expuesto en el párrafo precedente se fundamenta en la imposibilidad de dar cumplimiento con lo ordenado por la sentencia judicial, tal como claramente lo describe el Sr. Asesor Letrado en su dictamen, lo que podría derivar en la conversión de la obligación “de hacer” impuesta, en una obligación de “dar” sumas de dinero compensatorias de los daños patrimoniales y extra patrimoniales que aquella imposibilidad, lógicamente, le provocan al accionante.

Que el acuerdo arribado permite solucionar de manera definitiva el conflicto judicial a la fecha sin resolver; dar respuesta a la manda judicial que invalidó las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la anterior gestión municipal; brindar una solución al vecino reclamante y dar certeza sobre el cierre definitivo del conflicto y enervar posibles ulteriores consecuencias perjudiciales para el erario municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3812

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la firma el acuerdo transaccional remitido por el Poder Ejecutivo Municipal entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sr. Luis Alberto Heredia DNI 11.425.497, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3813



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago del sueldo del personal Municipal correspondiente al mes de diciembre 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar los fondos necesarios en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3813

Artículo 1º) FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-) con destino al pago de sueldos del mes de diciembre del personal municipal.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos UN MILLON, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$ 1.333.333.33.-) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.

Artículo 3º) EL Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4°) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5°) El Poder Ejecutivo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3814

VISTO:

La necesidad de adjudicación del servicio de P.A.I.Cor para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con la modalidad de comedor tradicional

.

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) surge en Córdoba en 1984 para dar respuesta a la emergencia que amenazaba la seguridad alimentaria de hogares en situación de pobreza. Éste se desarrolla en zonas rurales y urbanas bajo diferentes modalidades de instrumentación.

Que la presente Licitación se regirá por las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, el presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pliego de bases y condiciones, por la Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba Nro.7631 y sus Decretos reglamentarios, decretos firmados con la Provincia para el P.A.I.Cor.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3814

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.COR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL.

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar el Pliego de la Licitación mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 23 del corriente mes a las 19:00 horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Comunicación, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
